

CONVOCATORIA

Requisitos de participación de la
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
N° LA-021000999-N106-2014

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL
PERSONAL DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA
ÁNGELES VERDES (TRAJE SASTRE PARA DAMA Y CABALLERO)**

ÍNDICE

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN:	3
1.1. Datos de la convocante	3
1.2. Licitación Pública de carácter Nacional electrónica	3
1.3. Número de identificación de la Licitación	3
1.4. Fecha y lugar de entrega	3
1.5. Ejercicio Fiscal de la contratación	3
1.6. Idioma	3
1.7. Recursos para la contratación	4
1.8. Impuestos y Derechos	4
1.9. Forma de pago	4
APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	4
2.1. Descripción de los bienes	4
2.2. Partida que Integran la presente licitación	4
2.3. Adjudicación	4
2.4. Cotización de los bienes	4
2.5. Pruebas	4
2.6. Garantía de los bienes	5
2.7. Muestras	5
2.8. Normas Oficiales	5
2.9. Modelo de Contrato	5
APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	5
3.1. Reducción de plazos	5
3.2. Calendario de eventos	6
3.3. Visitas a instalaciones	6
3.4. Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la licitación	6
3.5. Actos de la licitación	6
3.5.1. Junta de aclaración a la Convocatoria	6
3.5.2. Modificaciones a la Convocatoria	7
3.5.3. Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	8
3.5.4. Acto de Fallo	9
3.6. Vigencia de Proposiciones	9
3.7. Propuestas Conjuntas	9
3.8. Proposiciones para esta licitación	10
3.9. Forma de presentar la propuesta	10
3.10. Acreditación legal	10
3.11. Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato	10
3.12. Garantía de cumplimiento	12
3.13. Anticipo	12
3.14. Garantía del anticipo	12
3.15. Cadenas productivas	13
3.16. Pena convencional	13
3.17. Rescisión del contrato	13
3.18. Terminación Anticipada	13
3.19. Controversias	14
APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.	14
4.1. Indicaciones	14
4.2. Requisitos indispensables	15
APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	16
5.1. Criterios de evaluación	16
5.2. Descalificación de los Licitantes	17
5.3. Declaración desierta de Licitación	17
5.4. Cancelación de la Licitación	17
APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET.	17
6.1. Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (obligatorio)	17
6.1.1. Documentación Legal y Administrativa, su presentación es de carácter obligatorio	18
6.1.2. Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio	19
6.1.3. Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio	19
6.1.4. Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta	19
APARTADO VII. INCONFORMIDADES.	20
APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	20
ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	21
ANEXO DOS: MODELO DE CONTRATO	54
APARTADO IX. INFORMACIÓN ADICIONAL	74
NOTA INFORMATIVA 1: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS	75
NOTA INFORMATIVA 2: OCDE	76
NOTA INFORMATIVA 3: SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	78

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN:

1.1. Datos de la convocante

La Secretaría de Turismo en lo sucesivo "**La Secretaría**", en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**La Ley**"; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo "**Reglamento**"; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el edificio de Viaducto Miguel Alemán número 81, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con número telefónico 30 02 69 00 ext. 5252 y 5251, realiza la:

1.2. Licitación Pública de carácter Nacional electrónica

En la presente Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de **CompraNet**, utilizando medios de identificación electrónica.

Los Licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

1.3. Número de identificación de la Licitación

El número de la presente licitación es **LA-021000999-106-2014**, para la **Adquisición de uniformes y accesorios para el Personal de la corporación de servicios al turista ángeles verdes (Traje sastre para dama y caballero)**

1.4. Fecha y lugar de entrega

La entrega de los bienes será en las Instalaciones del Almacén de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, ubicada en Viaducto Miguel Alemán N° 81, Planta Baja, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en un horario de **8:00 a 15:00** horas, de acuerdo a lo establecido para cada una de las partidas señaladas en el **ANEXO UNO**. La Convocante, en ningún caso recibirá bienes que no cumplan en su totalidad con las especificaciones requeridas en el **ANEXO UNO** de esta Convocatoria, Junta de Aclaración a la Convocatoria y en el contrato respectivo.

1.5. Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará durante el ejercicio 2014, con cargo a los recursos del **Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes**.

1.6. Idioma

El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones.

1.7. Recursos para la contratación

Los recursos para esta adquisición fueron autorizados por el **Comité Técnico del Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes, establecido en el Acuerdo No. A-FAV/06/2013 del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2013.**

1.8. Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos derivados de los bienes adquiridos, serán a cuenta del PROVEEDOR a excepción del IVA, el cual será pagado por el Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes contra la factura presentada.

1.9. Forma de pago

El Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes pagará en pesos mexicanos dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega total de los bienes a entera satisfacción del área solicitante y presentación de la factura.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. Descripción de los bienes

La presente convocatoria contempla la **Adquisición de traje sastre para dama y caballero para el personal de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes**, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO** de la presente convocatoria.

2.2. Partida que integran la presente licitación

Esta licitación consta de **DOS** partidas, de conformidad con el **ANEXO UNO**.

2.3. Adjudicación

La adjudicación se realizará por partida al o los licitantes que cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO UNO**.

2.4. Cotización de los bienes

No se aceptarán opciones, los licitantes deberán enviar una sola proposición por partida en moneda nacional y se requiere que cumpla en su totalidad con lo solicitado en el **ANEXO UNO** así como con las condiciones económicas requeridas en el modelo de **propuesta económica del Formato 7** y todos los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, considerando las aclaraciones que se deriven de la (s) junta (s) de aclaraciones.

2.5. Pruebas

La Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, podrá enviar ante un laboratorio acreditado las pruebas solicitadas para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, para ello el proveedor deberá presentar una carta firmada por el representante legal en la que esté de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes así lo considere, será motivo de descalificación no presentar escrito de aceptación.

2.6. Garantía de los bienes

Los bienes deberán estar garantizados por un periodo de 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. En caso de que los bienes presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo.

2.7. Muestras

Los licitantes deberán entregar **1 muestra de los bienes** que oferten de conformidad con el ANEXO UNO, así como una relación detallada de los mismos, que servirá de acuse de recibo, el cual se incorporará en su propuesta técnica.

Las muestras deberán presentarse en bolsa transparente sin marca del fabricante, ajustándose estrictamente a las características, componentes y elementos para su producción, confección o manufactura.

Las muestras de los bienes que coticen, deberán presentarse a partir del día de la junta de aclaraciones y hasta el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones (**21, 22, 25, 26, 27 y 28 de agosto del 2014**), en las oficinas de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes ubicadas en: Viaducto No. 81 primer piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México D.F., con horario de 09:00 a 14:00 hrs., con el **Lic. Fernando Nemer Orive, encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Servicios al Turista Angeles Verdes**. En caso de no entregar las muestras antes aludidas, será motivo de descalificación.

2.8. Normas Oficiales

Los bienes deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones, calidad y normas establecidas en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria.

2.9. Modelo de Contrato

El modelo del contrato podrá ser modificado sin limitación alguna por parte de "**La Secretaría**", a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con la persona física o moral que resulte ganadora del procedimiento de contratación respectivo. **ANEXO DOS**

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

Esta adquisición se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Segundo "de la Licitación Pública" de "**La Ley**", y los correlativos aplicables del "**Reglamento**".

3.1. Reducción de plazos.

No se aplicará reducción de plazos.

3.2. Calendario de eventos.

Evento	Fecha	Hora
Publicación de Convocatoria	12 de Agosto del 2014	
Junta de Aclaraciones	21 de Agosto del 2014	12:00
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de Agosto del 2014	11:00
Acto de Fallo	12 de Septiembre del 2014	13:00
Fecha estimada de formalización del contrato	26 de Septiembre del 2014	

3.3. Visitas a instalaciones

En esta licitación no se realizarán visitas.

3.4. Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la licitación.

Todos los actos se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, en las fechas antes señaladas.

En esta licitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

3.5. Actos de la licitación.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido.

3.5.1. Junta de aclaración a la Convocatoria.

El primero de los actos será la Junta de Aclaraciones, la cual se desarrollará en los tiempos y conforme a lo establecido en los Artículos 33 Bis y 37 Bis de “La Ley” así como los Artículos 45 y 46 del “Reglamento”, tratándose de un Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica.

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos los interesados deberán presentar un escrito a través de CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante a través de CompraNet, acompañadas del escrito señalado.

Las preguntas y escrito de interés deberán ser presentados a través de **CompraNet** a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Asimismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable. (Word, o PDF editable, no imagen)

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del **“Reglamento”**

El acto será presidido por el **C. Rafael Murillo Díaz, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales**, servidor público designado por la convocante, representante del área contratante, el cual solventará las preguntas de carácter Legal, administrativo y económico, quién será asistido por el **Lic. Fernando Nemer Orive, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes**, quien solventara de forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos técnicos contenidos en la convocatoria.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La Convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“La Ley”**, una vez finalizada la Junta de Aclaraciones la Convocatoria, la Convocante fijará un ejemplar de la misma en los estrados del Segundo Piso del edificio sede de **“La Secretaría”** sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., por un término no menor de cinco días hábiles.

3.5.2. Modificaciones a la Convocatoria

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la (s) junta (s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.5.3. Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

En el Segundo Acto, denominado Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en el artículo 35 de “**La Ley**”, 47 y 48 del “**Reglamento**”, se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de **CompraNet**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La convocante designará al servidor público que rubricará las propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de **recepción de los documentos (Formato 8)** que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de **la Secretaría** de la Función Pública (**SFP**) o de “**La Secretaría**” no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, **los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT)** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del “**Reglamento**”.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones, una vez iniciada la apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

“**La Secretaría**” levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de **CompraNet** en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos de “**La Secretaría**” que asistan al evento, la cual será transmitida a través de **CompraNet**, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “**La Ley**”, una vez finalizado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante fijará un ejemplar de la misma en los estrados del Segundo Piso del edificio sede de “**La Secretaría**” sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., por un término no menor de cinco días hábiles.

“LA SECRETARÍA” TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ENVIADO A TRAVÉS DE COMPRANET NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA MISMA.

3.5.4. Acto de Fallo.

En el tercer acto público, se dará a conocer el Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**” y 55 del “**Reglamento**”

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto de los bienes de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes, dando a conocer el importe respectivo.

A los licitantes, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de “**La Ley**”.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en los estrados del Segundo Piso del edificio sede de “**La Secretaría**” sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.

3.6. Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación hasta su conclusión.

3.7. Propuestas Conjuntas

De conformidad con el artículo 34 de “**La Ley**” y 44 de su “**Reglamento**” dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberá cumplir con los requisitos solicitados en el numeral **6.1 Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Económica (Obligatorio)** y en el contrato que celebren los interesados en este esquema, se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública, por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, asimismo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 44 del “**Reglamento**”.

Los requisitos a cumplir deberán presentarlos ambas empresas (en caso de propuestas conjuntas) y serán los mismos que los establecidos para los licitantes que participen de manera individual.

3.8. Proposiciones para esta licitación

Cada licitante sólo podrá presentar una propuesta por cada partida.

3.9. Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnica y económica, deberán ser firmadas por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública, por la persona que tenga facultades para ello. Asimismo, **ambas propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas**, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del “Reglamento”. Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.

Para esta licitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

3.10. Acreditación legal

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, a través de CompraNet. Para este caso podrá utilizarse el **FORMATO NÚMERO 1**.

Para el caso de **personas morales**, lo deberán acreditar con la copia simple del acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones en las que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir.

Para el caso de **personas físicas**, lo deberán acreditar con copia simple del acta de nacimiento, copia del Formato de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Curriculum Vitae, en las que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir.

- a) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) **Del representante legal del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3.11. Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de “La Ley” en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el edificio de Viaducto Miguel Alemán Número 81, 2º. Piso, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con número de teléfono. 30.02.69.00 ext. 5252, en la fecha y hora señaladas en el fallo, para ello el licitante ganador deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

- a) El Licitante adjudicado deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Aunado a lo anterior deberán presentar:

PARA PERSONAS MORALES:

1. Carta de aceptación de los bienes conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** (Especificaciones Técnicas) correspondiente, la cual deberá incluir el nombre y número de la licitación, fecha de emisión, vigencia e importe de la contratación;
2. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los bienes. Original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el **"Acuse de recibo"** que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de su ubicación en la estratificación señalada en el artículo 34 del "Reglamento" y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
8. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su clabe estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) y,
9. Fianza de Garantía de cumplimiento, y.

PARA PERSONAS FÍSICAS:

1. Carta de aceptación de los bienes conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** (Especificaciones técnicas) correspondiente, la cual deberá incluir el nombre y número de la licitación , fecha de emisión, vigencia e importe de la contratación;

2. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento;
3. Curriculum vitae detallando las actividades que realice debidamente firmado.
4. Original para su cotejo y copia simple del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento, cuando aplique;
5. Original para su cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
6. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC);
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “**Acuse de recibo**” que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de su ubicación en la estratificación señalada en el artículo 34 del “**Reglamento**” de la LAASSP y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
9. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el.
10. Fianza de Garantía de cumplimiento,
11. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
12. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su clabe estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

3.12. Garantía de cumplimiento

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación, misma que deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En la fianza se deberá establecer que surte efecto a partir de la fecha de la firma del contrato conforme al texto del **Formato 9.**

3.13. Anticipo.

No se otorgará anticipo en esta licitación.

3.14. Garantía del anticipo

No aplica.

3.15. Cadenas productivas.

El licitante ganador, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez entregados los bienes a entera satisfacción del área usuaria, podrá incorporarse al programa de cadenas productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado **“SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS” (Nota Informativa 3)**.

3.16. Pena convencional

Con fundamento en los Artículos 53 y 53 Bis de **“La Ley”** se aplicarán las penas convencionales correspondientes a cargo del Proveedor ganador.

Durante la vigencia del presente contrato, **“La Secretaría”** podrá imponer penas convencionales al Proveedor, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes; por el incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto de la partida que integra el contrato; o podrá optar entre promover su rescisión o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial al efecto.

Las penas convencionales se aplicarán por **“La Secretaría”**, en los siguientes casos:

- Cuando el Proveedor incurra en retraso en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones o de su incumplimiento; o,
- Cuando los bienes entregados no correspondan a la calidad y especificaciones técnicas requeridas.

Con relación a la primera pena convencional, se fija un porcentaje del 1% (uno por ciento) por cada día de retraso y hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados.

Para el supuesto de la segunda pena convencional, ésta podrá aplicarse hasta en dos ocasiones y hasta por un máximo del 5% (cinco por ciento) en cada vez, cuando el proveedor no cumpla con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.

3.17. Rescisión del contrato.

“La Secretaría” podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para sí misma, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, conforme a lo señalado en el artículo 54 de **“La Ley”**.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.18. Terminación Anticipada

“La Secretaría” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos **“La Secretaría”**

reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3.19. Controversias.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en “La Ley”, el “Reglamento” y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

4.1. Indicaciones

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el apartado VI de esta licitación a través de CompraNet y en las horas señaladas en el calendario de eventos del **APARTADO III, 3.2)**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en los presentes requisitos.
- c) No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- e) Para esta Licitación, **será obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de Documentos**, por lo cual los licitantes participantes deberán remitir los documentos que integran su propuesta con firma electrónica por persona facultada para ello.
- f) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente convocatoria, así como contener los documentos señalados en el Apartado VI. Numerales **6.1.** de esta convocatoria, en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP.
- g) Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las Propuestas técnica y económica de los licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
- h) Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet.
- i) Los licitantes para efecto de su participación en esta Licitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de “La Secretaría”
- j) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.
- k) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización

del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- l) La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

4.2. Requisitos indispensables

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los bienes ofertados sean acordes a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta licitación.

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el **NUMERAL VI. 1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, Son:**

Documentación Legal y Administrativa

- a) Acreditación de la existencia legal (Los licitantes deberán enviar copia simple del acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones, en caso de personas físicas acta de nacimiento, copia del Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y curriculum en las que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir) así como el escrito establecido en el **Formato número 1**
- b) Escrito de Nacionalidad, de acuerdo al **Formatos 2**
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse de los supuestos de los artículos 50 y 60 de “La Ley” **Formato número 3**
- d) Declaración de integridad, en **Formato 4.**
- e) Escrito de Estratificación de la empresa. **Formato 5**
- f) Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **Formato 6.**

Propuesta Técnica

- a) Propuesta técnica que contenga:
 - Ficha técnica para verificar que los bienes cumpla con las especificaciones que se requieren, señaladas en el **ANEXO UNO.**

Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, la siguiente documentación:

- Acuse de recibo debidamente sellado por el área responsable de la recepción de las muestras y de los informes, la relación detallada y los informes deberán ser incorporados en su propuesta técnica, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.7 y al Anexo Uno de la presente convocatoria.
- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica los informes de resultados de todas y cada una de las especificaciones solicitadas para la fabricación de todas las prendas, mismos que deberán

ser emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y deberá estar fechado a posterior a la Junta de Aclaración de la convocatoria.

- Carta firmada por el representante legal de la empresa en la que manifieste que está de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes así lo considere.
- Carta firmada por el representante legal de la empresa en la que manifieste que los bienes se garantizan por un periodo de 120 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, en caso de que las prendas presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes.

Propuesta Económica

- a) Propuesta económica **formato número 7.**

APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Criterios de evaluación

Los siguientes criterios se aplicarán para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 36 de “La Ley”:

- a) El **área usuaria** para evaluar las propuestas técnicas presentadas, utilizará el criterio de evaluación binario, en virtud de que las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y son estandarizadas, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa de “**CUMPLE**”/“**NO CUMPLE**”, fundando y motivando en su caso, las causas de los incumplimientos.
- b) Para la evaluación de la propuesta económica, “**La Secretaría**” tomará como base el precio unitario ofertado de los bienes que conforman la partida. Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, de conformidad con el artículo 55 del “**Reglamento**”.

Con base en el resultado de la tabla comparativa de las propuestas económicas y otras que se elaboren en su caso, se elegirá en igualdad de circunstancias, aquella que ofrezca el precio más económico a “**La Secretaría**”.

Si en esta licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36 Bis de “**La Ley**”, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y en segundo lugar a las empresas que incluyan personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que cumplidos los requisitos de la licitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual

consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

5.2. Descalificación de los Licitantes.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en los presentes requisitos, que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación.
- d) Si se presentan propuestas con precios acordados entre los licitantes.
- e) Cualquier violación a “La Ley” y su “Reglamento” o a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

5.3. Declaración desierta de Licitación.

La convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a) Al revisar el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet), no se encuentra alguna propuesta enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados,
- c) Los precios del servicio ofertado no resulten aceptables.

5.4. Cancelación de la Licitación.

La dependencia podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Secretaría.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET.

6.1. Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (obligatorio).

Los licitantes deberán enviar la documentación a través de CompraNet, por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de estos será motivo de descalificación.

Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el numeral 3.9 solicitados en los presentes requisitos de participación.

6.1.1. Documentación Legal y Administrativa, su presentación es de carácter obligatorio.

La Documentación Legal se deberá enviar a través de CompraNet, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

a) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante deberá enviar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Para el caso de **personas morales**, lo deberán acreditar con la copia simple del acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones en las que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir.

Para el caso de **personas físicas**, lo deberán acreditar con copia simple del acta de nacimiento, copia del Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y curriculum vitae, en las que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **FORMATO 1**.

b) ESCRITO DE NACIONALIDAD

Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que la EMPRESA es de NACIONALIDAD MEXICANA. **Formato 2**

c) DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "La Ley". Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del **FORMATO 3** y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.

d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en **FORMATO 4** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.

e) ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del "Reglamento" y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 **FORMATO 5**.

f) DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **FORMATO 6**

6.1.2. Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio.

La Propuesta Técnica se deberá enviar a través de CompraNet, por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

a) PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica que contenga la Ficha técnica para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones que se requieren, señaladas en el **ANEXO UNO**.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, la siguiente documentación:

- Acuse de recibo debidamente sellado por el área responsable de la recepción de las muestras y de los informes, la relación detallada y los informes deberán ser incorporados en su propuesta técnica, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.7 y al Anexo Uno de la presente convocatoria.
- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica los informes de resultados de todas y cada una de las especificaciones solicitadas para la fabricación de todas las prendas, mismos que deberán ser emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y deberá estar fechado a posterior a la Junta de Aclaración de la convocatoria.
- Carta firmada por el representante legal de la empresa en la que manifieste que está de acuerdo en pagar las pruebas de laboratorio en caso de que la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes así lo considere.
- Carta firmada por el representante legal de la empresa en la que manifieste que los bienes se garantizan por un periodo de 120 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, en caso de que las prendas presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes.

6.1.3. Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio.

La Propuesta Económica se deberá enviar a través del sistema CompraNet, por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

a) PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO 7.

6.1.4. Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación. La documentación que enviará el licitante, según su elección y que contenga las proposiciones técnicas, será la siguiente:

- a) Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

- b) Copia de la Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir.
- c) Requisar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el **formato 1**.
- d) Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

APARTADO VII INCONFORMIDADES.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en el edificio identificado con el No. 1735, de la Av. de los Insurgentes Sur, Col. Guadalupe Inn, en México D.F. o a través de CompraNet (www.compranet.gob.mx), en los términos y plazos establecidos en los Artículos 65, 66 y demás aplicables de “La Ley”.

APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al **Formato 8**.

Los formatos que se incluyen en esta licitación deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES (TRAJE SASTRE PARA DAMA Y CABALLERO)

GENERALES

TALLAS:

Se proporcionará el listado de las tallas al licitante que resulte adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

En el almacén de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes de la Secretaría de Turismo ubicado en Viaducto Miguel Alemán No. 81 Planta Baja, Col. Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F; con horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con el Lic. Fernando Nemer Orive, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas.

FECHA DE ENTREGA:

La entrega de las prendas deberá efectuarse dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores al acto de fallo, todas las prendas deben estar etiquetadas conforme a la NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa", como son: información comercial, marca, talla, instrucciones de cuidado, país de origen.

FORMA DE PAGO:

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega total de las prendas, en cumplimiento del requerimiento establecido en el Anexo Técnico, a entera satisfacción de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes y presentación de la factura correspondiente.

GARANTÍA DE BIENES:

El licitante deberá presentar carta firmada por el representante legal de la empresa en la que manifieste que las prendas deberán garantizarse por un periodo de 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, en caso de que las prendas presenten defectos, vicios ocultos y/ o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo.

MUESTRAS:

Cantidad: Los licitantes deberán entregar **1 muestra** de todos y cada uno de los bienes que oferten, así como una relación detallada de los mismos, que servirá de acuse de recibo, el cual se incorporará en su propuesta técnica.

Presentación: Las muestras deberán presentarse en bolsa transparente, con marca del fabricante, ajustándose estrictamente a las características, componentes y elementos para su producción, confección o manufactura. Las prendas deben estar etiquetadas conforme a la NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa", como son: información comercial, marca, talla, instrucciones de cuidado, país de origen.

Las muestras se presentarán en Talla comercial 30 para ambas partidas.

Lugar de entrega: Las muestras de las prendas que coticen, deberán presentarse a partir del día de la Junta de Aclaraciones y hasta el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, ubicadas en Viaducto Miguel Alemán No. 81 1er Piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México D.F., con horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con el Lic. Fernando Nemer Orive, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas, en caso de no entregar las muestras antes aludidas, será motivo de descalificación.

INFORMES DE LABORATORIO:

Los licitantes deberán presentar con las muestras los informes de resultados de laboratorio originales de todas y cada una de las especificaciones solicitadas, para la fabricación de todas las prendas, mismos que deberán ser acreditados ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o en su caso con el método más actualizado vigente, cuyos informes deberán estar fechados posterior a la junta de aclaración de la convocatoria. Los licitantes podrán presentar un solo reporte por familia para las prendas que contengan las mismas características, debiendo indicarlo en cada informe de laboratorio que aplique. Los Licitantes deberán presentar la relación detallada de las muestras y de los informes mismos que servirán de acuse de recibo, la relación detallada y los informes deberán ser incorporados en su propuesta técnica.

PARTIDA 1 TRAJE SASTRE PARA CABALLERO

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR VERDE OLIVO; COMPUESTO DE SACO Y PANTALÓN CON CAMISA COLOR GRIS PERLA.	JUEGO	85
1.2	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR BEIGE; COMPUESTO DE SACO Y PANTALÓN CON CAMISA COLOR BLANCO CON RAYAS AL TONO.	JUEGO	85
1.3	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR AZUL PETRÓLEO; COMPUESTO DE SACO Y PANTALÓN. CON CAMISA COLOR BLANCO CON RAYAS AZUL MARINO.	JUEGO	85
1.4	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR GRIS OXFORD; COMPUESTO DE SACO Y PANTALÓN. CON CAMISA COLOR VERDE OLIVO	JUEGO	85

1.1 TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR VERDE OLIVO;

Compuesto de saco y pantalón: Tela 65% poliéster 35% viscosa, en color verde olivo.
 Camisa color gris perla: Tela 65% poliéster 35% algodón, en color gris perla

DESCRIPCIÓN DE SACO

CONFECCIÓN

Corte recto

Cuello: De dos piezas, la pieza trasera conformada en tela de fieltro al color de la prenda con vista de cuello, terminado en escuadra con entretela fusionable.

Delantero: De dos piezas, cada delantero de una sola pieza, con una pinza en cada delantero que inicia a la altura del pecho y termina en la bolsa, solapa baja terminada en escuadra y ojal fingido en lado izquierdo, una bolsa de vivo 1" de ancho en el delantero superior izquierdo en semidiagonal y una bolsa en fingido cada delantero en la parte baja de doble vivo y cartera con terminación redondeada, una al frente con dos botones de pasta veteados del No. 32 con cuatro orificios al tono de la tela, ojales de botella en delantero izquierdo, el terminado del cruce es en curva. Llevará dos bolsas internas confeccionadas en forro, una de cada lado colocadas a la altura del pecho; la del lado izquierdo será de doble vivo y la del lado derecho llevara doble vivo y una cartera triangular con ojal y botón oculto realizadas en tela satinada y sargada en color gris perla. Llevará al filo de vistas delanteras en unión con forros delanteros un vivo de 1/8" en tela satinada y sargada en color gris perla. Al filo de forro delantero en unión con vista llevara un bordado de pin-pon con hilo en contraste al tono de la combinación.

Espalda: De dos piezas con costura al centro y costadillos, corte inglés (dos aberturas).

Manga: Sastre de dos hojas con martillo, con tres botones de pasta veteada de cuatro orificios del No. 24 al tono de la tela, con ojal simulado al color de la tela.

Forro: Completo 100% poliéster con un peso de 53 gr/m2, al color de la tela.

Entretela: Fusionable con una composición de 53% poliéster 47% algodón con un peso de 120 gr/m², colocada y fusionada en vivos, vistas, carteras y delanteros completos, costadillos y dobladillos de espalda y mangas.

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. en tela confeccionado en maquina recta, costuras abiertas y planchadas, en forro confeccionado con maquina recta planchados y cargados hacia el centro.

Hombreras: Internas tipo sastre, la prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE PANTALÓN

Corte recto

Pretina: De dos piezas, confeccionada en limpio con ensanche de 2" al centro del trasero, con un ancho de 1 1/2" con pase de 2 1/4" terminado en punta, con gancho de metal y dos botones de pasta veteados del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela, uno de vista y el otro oculto, el botón oculto abrochara con ojal de botella, en el interior cinta fusionable en toda su longitud con forro interior de poquetin sargado, en el encuarte colocar pañal de poquetin sargado; siete trabas de 3/8" de ancho colocadas en forma equidistante con presilla de seguridad en la parte superior y la inferior sujeta a la pretina.

Delantero: De dos piezas, sin pliegues. bolsas diagonales en los costados con vivo de 1/8" integrado de la misma tela, con presillas de refuerzo en los extremos, debiendo presentar vista y contra vista de la misma tela, así como al filo respunteado por el interior, bolsas confeccionadas en tela de poquetin sargado; cierre de nylon al color de la tela de 18 cms de largo, bragueta y falso, debiendo presentar en el delantero izquierdo un respunte en forma de "j" de 1 1/4" de ancho con presilla de refuerzo vertical en la parte baja.

Traseros: De dos piezas, con ensanche de 2" y una pinza de cada lado y bolsas con doble vivo, en los extremos de los vivos llevara una presilla de repuesto en forma vertical, las bolsas se confeccionara en poquetin sargado, ambas bolsas llevaran un ojal de botella centrado y abrochara con un botón de pasta veteado del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela.

Entretela: Fusionable colocada en pretina, bragueta, trabas y vivos.

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. todas las costuras deberán de estar sobrehiladas en costados y entropierna, deberán realizarse con maquina tipo cadeneta, el encuarte de centro trasero deberá presentar doble cadeneta para mayor refuerzo; costuras abiertas y planchadas, quiebre marcado y sin brillar la tela, terminado pie tierra.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR VERDE OLIVO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/3-INNTEX-2011	65% POLIÉSTER 35% VISCOSA	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M ²)	NMX-A-072-INNTEX-2001	216 GR/M ² .	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 24	± 2

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO UNO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR VERDE OLIVO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 790 TRAMA 750	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 74,14 TRAMA 65,40	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.5 TRAMA -1.5	± 1
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO DE FIBRAS	MÉTODO INTERNO	100% POLIÉSTER	NO APLICA
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	53	± 3
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 43 TRAMA 31	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 395 TRAMA 435	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 11.54 TRAMA 12,28	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE ± 0 TRAMA ± 0	± 1
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 4 -5 • HÚMEDO 4 TRAMA • SECO 4 -5 • HÚMEDO 4	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO 4 A 5 ALCALINO 4 A 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL	NMX-A-074-INNTEX-2005 PROCEDIMIENTO A1S	4 - 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	5	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO VISUAL	TAFETÁN	NO APLICA
TIPO DE TEJIDO	MÉTODO VISUAL	CALADA	NO APLICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ENTRETELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR VERDE OLIVO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2011	53 % POLIÉSTER 47 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	120	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 26	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 140 TRAMA 710	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 34.34 TRAMA RASGADO TRASVERSAL	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -6.0 TRAMA -.05	± 1

DESCRIPCIÓN DE LA CAMISA

Camisa color gris perla de vestir para caballero.

CONFECCIÓN

Cuello: Tipo camisero, con entretela fusionable y varillas plásticas en las puntas del cuello, pespunte a ¼” en todo su contorno. Con entretela fusionable.

Pie de cuello: Con puntas redondeadas con pespunte al filo en contorno, con un botón de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios, con entretela fusionable.

Delantero: De dos piezas, aletilla al centro con pespunte de cada lado de 1/8”, con seis botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios, bolsa de parche en el delantero izquierdo superior con terminación en curva.

Espalda: De una sola pieza, con bata doble, con pliegue a cada extremo con una profundidad de 1 cm y pespunte al filo en todo el contorno de la bata.

Manga: Larga de una sola pieza, con sardinete terminado en pico de 1” de ancho con ojal y botón al centro, el botón será de pasta al tono de la tela del No. 16 con cuatro orificios, con tablón en unión con puño.

Puño: De 2 ½” de ancho con terminación redondeada y pespunte de ¼” en contorno y en unión con puño al filo y a 3/8”. Con entretela fusionable, con ojal y dos botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios para ajuste.

Costuras: Con hilo al color de la tela.

Ruedos de la camisa con terminación redondeada.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORME DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA CAMISA COLOR GRIS PERLA MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2012	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	± 5
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	127 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 49 TRAMA 25	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 480 TRAMA 550	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 62.58 TRAMA 58.82	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.0 TRAMA -0.5	± 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA CAMISA COLOR GRIS PERLA MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: <ul style="list-style-type: none"> • SECO 5 • HÚMEDO 5 TRAMA <ul style="list-style-type: none"> • SECO 5 • HÚMEDO 5 	MÁXIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO 5	MÁXIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 4.5 SEGUNDO CICLO 4.5	MÁXIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO GRADO 5 ALCALINO GRADO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO 5	MÁXIMO

1.2 TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR BEIGE

Compuesto de saco y pantalón: Tela: 65% poliéster 35% viscosa, en color verde olivo.
 Camisa color blanco rayas al tono: Tela 55 % poliéster 45% algodón, en color gris perla

DESCRIPCIÓN DE SACO

CONFECCIÓN

Corte recto.

Cuello: De dos piezas, la pieza trasera conformada en tela de fieltro al color de la prenda con vista de cuello, terminado en escuadra con entretela fusionable.

Delantero: De dos piezas, cada delantero de una sola pieza, con una pinza en cada delantero que inicia a la altura del pecho y termina en la bolsa, solapa baja terminada en escuadra y ojal fingido en lado izquierdo, una bolsa de vivo 1" de ancho en el delantero superior izquierdo en semidiagonal y una bolsa en cada delantero en la parte baja de doble vivo y cartera con terminación redondeada, una al frente con dos botones de pasta veteados del No. 32 con cuatro orificios al tono de la tela, ojales de botella en delantero izquierdo, el terminado del cruce es en curva. Llevará dos bolsas internas confeccionadas en forro, una de cada lado colocadas a la altura del pecho; la del lado izquierdo será de doble vivo y la del lado derecho llevara doble vivo y una cartera triangular con ojal y botón oculto realizadas en tela satinada y sargada en color beige claro. Llevará al filo de vistas delanteras en unión con forros delanteros un vivo de 1/8" en tela satinada y sargada en color beige claro. Al filo de forro delantero en unión con vista llevara un bordado de pin-pon con hilo en contraste al tono de la combinación.

Espalda: De dos piezas con costura al centro y costadillos, corte inglés (dos aberturas).

Manga: Sastre de dos hojas con martillo, con tres botones de pasta veteada de cuatro orificios del No. 24 al tono de la tela, con ojal simulado al color de la tela.

Forro: Completo 100% poliéster con un peso de 53 gr/m2 al color de la tela.

Entretela: Fusionable con una composición de 53% poliéster 47% algodón con un peso de 120 gr/m2, colocada y fusionada en vivos, vistas, carteras y delanteros completos, costadillos y dobladillos de espalda y mangas.

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. en tela confeccionado en maquina recta, costuras abiertas y planchadas, en forro confeccionado con maquina recta planchados y cargados hacia el centro.

Hombreras: Internas tipo sastre, la prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE PANTALÓN

Corte recto.

Pretina: De dos piezas, confeccionada en limpio con ensanche de 2" al centro del trasero, con un ancho de 1 1/2" con pase de 2 1/4" terminado en punta, con gancho de metal y dos botones de pasta veteados del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela, uno de vista y el otro oculto, el botón oculto abrochara con ojal de botella, en el interior cinta fusionable en toda su longitud con forro interior de poquetin sargado, en el encuarte colocar pañal de poquetin sargado; siete trabas de 3/8" de ancho colocadas en forma equidistante con presilla de seguridad en la parte superior y la inferior sujeta a la pretina.

Delantero: De dos piezas, sin pliegues. bolsas diagonales en los costados con vivo de 1/8" integrado de la misma tela, con presillas de refuerzo en los extremos, debiendo presentar vista y contra vista de la misma tela, así como al filo respunteado por el interior, bolsas confeccionadas en tela de poquetin sargado, cierre de nylon al color de la tela de 18 cms. de largo, bragueta y falso, debiendo presentar en el delantero izquierdo un respunte en forma de "j" de 1 1/4" de ancho con presilla de refuerzo vertical en la parte baja.

Traseros: De dos piezas, con ensanche de 2" y una pinza de cada lado y bolsas con doble vivo, en los extremos de los vivos llevara una presilla de repuesto en forma vertical, las bolsas se confeccionara en poquetin sargado, Ambas bolsas llevaran un ojal de botella centrado y abrochara con un botón de pasta veteado del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela.

Entretela: Fusionable colocada en pretina, bragueta, trabas y vivos.

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. todas las costuras deberán de estar sobrehiladas en costados y entrepierna, deberán realizarse con maquina tipo cadeneta, el encuarte de centro trasero deberá presentar doble cadeneta para mayor refuerzo; costuras abiertas y planchadas, quiebre marcado y sin brillar la tela, terminado pie tierra.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR BEIGE			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/3-INNTEX-2011	65% POLIÉSTER 35% VISCOSA	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	216 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 24	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 790 TRAMA 750	MÍNIMO

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO UNO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR BEIGE			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 74,14 TRAMA 65,40	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.5 TRAMA -1.5	± 1
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO DE FIBRAS	MÉTODO INTERNO	100% POLIÉSTER	NO APLICA
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	53	± 3
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 43 TRAMA 31	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 395 TRAMA 435	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 11.54 TRAMA 12,28	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE ± 0 TRAMA ± 0	± 1
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 4 -5 • HÚMEDO 4 TRAMA • SECO 4 -5 • HÚMEDO 4	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO 4 A 5 ALCALINO 4 A 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL	NMX-A-074-INNTEX-2005 PROCEDIMIENTO A1S	4 - 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	5	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO VISUAL	TAFETÁN	NO APLICA
TIPO DE TEJIDO	MÉTODO VISUAL	CALADA	NO APLICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ENTRETELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR BEIGE			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2011	53 % POLIÉSTER 47 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	120	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 26	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 140 TRAMA 710	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 34.34 TRAMA RASGADO TRASVERSAL	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -6.0 TRAMA -.05	± 1

DESCRIPCIÓN DE LA CAMISA

Camisa color blanco con rayas al tono de vestir para caballero.

CONFECCIÓN

Cuello: Tipo camisero, con entretela fusionable y varillas plásticas en las puntas del cuello, pespunte a ¼” en todo su contorno, con entretela fusionable.

Pie de cuello: Con puntas redondeadas con pespunte al filo en contorno, con un botón de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios, con entretela fusionable.

Delantero: De dos piezas, aletilla al centro con pespunte de cada lado de 1/8”, con seis botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios, bolsa de parche en el delantero izquierdo superior con terminación en curva.

Espalda: De una sola pieza, con bata doble, con pliegue a cada extremo con una profundidad de 1 cm y pespunte al filo en todo el contorno de la bata.

Manga: Larga de una sola pieza, con sardinete terminado en pico de 1” de ancho con ojal y botón al centro, el botón será de pasta al tono de la tela del No. 16 con cuatro orificios, con tablón en unión con puño.

Puño: De 2 ½” de ancho con terminación redondeada y pespunte de ¼” en contorno, y en unión con puño al filo y a 3/8”, con entretela fusionable, con ojal y dos botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios para ajuste.

Costuras: Con hilo al color de la tela.

Ruedos de la camisa con terminación redondeada.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA CAMISA COLOR BLANCO RAYAS AL TONO MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2012	55 % POLIÉSTER 45 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	136 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 47 TRAMA 28	MÍNIMO
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 360 TRAMA 710	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 19.48 TRAMA 55.72	MÍNIMO
ESTABILIDAD DIMENSIONAL EN PORCENTAJE	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -0.0 TRAMA -0.0	± 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA CAMISA COLOR BLANCO RAYAS AL TONO MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: <ul style="list-style-type: none"> • SECO 5 • HÚMEDO 5 TRAMA <ul style="list-style-type: none"> • SECO 5 • HÚMEDO 5 	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO 5	MÁXIMO
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO GRADO 5 ALCALINO GRADO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO 5	MÁXIMO

1.3 TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR AZUL PETRÓLEO

Compuesto de saco y pantalón: Tela: 65% poliéster 35% viscosa, en color azul petróleo.
 Camisa color blanco con rayas azul marino: Tela 70% poliéster 30% algodón.

DESCRIPCIÓN DE SACO

CONFECCIÓN

Corte recto.

Cuello: De dos piezas, la pieza trasera conformada en tela de fieltro al color de la prenda con vista de cuello, terminado en escuadra con entretela fusionable.

Delantero: De dos piezas, cada delantero de una sola pieza, con una pinza en cada delantero que inicia a la altura del pecho y termina en la bolsa, solapa baja terminada en escuadra y ojal fingido en lado izquierdo, una bolsa de vivo 1" de ancho en el delantero superior izquierdo en semidiagonal y una bolsa en cada delantero en la parte baja de doble vivo y cartera con terminación redondeada, una al frente con dos botones de pasta veteados del No. 32 con cuatro orificios al tono de la tela,

Ojales de botella en delantero izquierdo, el terminado del cruce es en curva. llevará dos bolsas internas confeccionadas en forro, una de cada lado colocadas a la altura del pecho; la del lado izquierdo será de doble vivo y la del lado derecho llevara doble vivo y una cartera triangular con ojal y botón oculto realizadas en tela satinada y sargada en color gris perla. Llevará al filo de vistas delanteras en unión con forros delanteros un vivo de 1/8" en tela satinada y sargada en color gris perla, al filo de forro delantero en unión con vista llevara un bordado de pin-pon con hilo en contraste al tono de la combinación.

Espalda: De dos piezas con costura al centro y costadillos, corte inglés (dos aberturas).

Manga: Sastre de dos hojas con martillo, con tres botones de pasta veteada de cuatro orificios del No. 24 al tono de la tela, con ojal simulado al color de la tela.

Forro: Completo 100% poliéster con un peso de 53 gr/m2 al color de la tela.

Entretela: Fusionable con una composición de 53% poliéster 47% algodón con un peso de 120 gr/m2 colocada y fusionada en vivos, vistas, carteras y delanteros completos, costadillos y dobladillos de espalda y mangas.

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. en tela confeccionado en maquina recta, costuras abiertas y planchadas, en forro confeccionado con maquina recta planchados y cargados hacia el centro.

Hombreras: Internas tipo sastre, la prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE PANTALÓN

Corte recto.

Pretina: De dos piezas, confeccionada en limpio con ensanche de 2" al centro del trasero, con un ancho de 1 1/2" con pase de 2 1/4" terminado en punta, con gancho de metal y dos botones de pasta veteados del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela, uno de vista y el otro oculto, el botón oculto abrochara con ojal de botella, en el interior cinta fusionable en toda su longitud con forro interior de poquetin sargado, en el encuarte colocar pañal de poquetin sargado; siete trabas de 3/8" de ancho colocadas en forma equidistante con presilla de seguridad en la parte superior y la inferior sujeta a la pretina.

Delantero: De dos piezas, sin pliegues, bolsas diagonales en los costados con vivo de 1/8" integrado de la misma tela, con presillas de refuerzo en los extremos, debiendo presentar vista y contra vista de la misma tela, así como al filo respunteado por el interior, bolsas confeccionadas en tela de poquetin sargado, cierre de nylon al color de la tela de 18 cms. de largo, bragueta y falso, debiendo presentar en el delantero izquierdo un respunte en forma de "j" de 1 1/4" de ancho con presilla de refuerzo vertical en la parte baja.

Traseros: De dos piezas, con ensanche de 2" y una pinza de cada lado y bolsas con doble vivo, en los extremos de los vivos llevara una presilla de repuesto en forma vertical, las bolsas se confeccionara en poquetin sargado. Ambas bolsas llevaran un ojal de botella centrado y abrochara con un botón de pasta veteado del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela.

Entretela: Fusionable colocada en pretina, bragueta, trabas y vivos.

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. todas las costuras deberán de estar sobrehiladas en costados y entrepierna, deberán realizarse con maquina tipo cadeneta, el encuarte de centro trasero deberá presentar doble cadeneta para mayor refuerzo; costuras abiertas y planchadas, quiebre marcado y sin brillar la tela, terminado pie tierra.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR AZUL PETRÓLEO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/3-INNTEX-2011	65% POLIÉSTER 35% VISCOSA	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	216 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24	± 2

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO UNO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR AZUL PETRÓLEO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
LONGITUD		TRAMA 24	
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 790 TRAMA 750	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 74,14 TRAMA 65,40	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.5 TRAMA -1.5	± 1
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE DE CABALLERO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO DE FIBRAS	MÉTODO INTERNO	100% POLIÉSTER	NO APLICA
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	53	± 3
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 43 TRAMA 31	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 395 TRAMA 435	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 11.54 TRAMA 12,28	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE ± 0 TRAMA ± 0	± 1
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 4 -5 • HÚMEDO 4 TRAMA • SECO 4 - 5 • HÚMEDO 4	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO 4 A 5 ALCALINO 4 A 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL	NMX-A-074-INNTEX-2005 PROCEDIMIENTO A1S	4 – 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	5	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO VISUAL	TAFETÁN	NO APLICA
TIPO DE TEJIDO	MÉTODO VISUAL	CALADA	NO APLICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ENTRETELA PARA EL TRAJE SASTRE DE CABALLERO COLOR AZUL PETRÓLEO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2011	53 % POLIÉSTER 47 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	120	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 26	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 140 TRAMA 710	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 34.34 TRAMA RASGADO TRASVERSAL	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -6.0 TRAMA -.05	± 1

DESCRIPCIÓN DE LA CAMISA

Camisa color blanco con rayas azul marino de vestir para caballero.

CONFECCIÓN

Cuello: Tipo camisero, con entretela fusionable y varillas plásticas en las puntas del cuello, respuntes a ¼" en todo su contorno, con entretela fusionable.

Pie de cuello: Con puntas redondeadas con respunte al filo en contorno, con un botón de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios, con entretela fusionable.

Delantero: De dos piezas, aletilla al centro con respuntes de cada lado de 1/8", con seis botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios, bolsa de parche en el delantero izquierdo superior con terminación en curva.

Espalda: De una sola pieza, con bata doble, con pliegue a cada extremo con una profundidad de 1 cm y respunte al filo en todo el contorno de la bata.

Manga: Larga de una sola pieza, con sardinete terminado en pico de 1" de ancho con ojal y botón al centro, el botón será de pasta al tono de la tela del No. 16 con cuatro orificios, con tablón en unión con puño.

Puño: De 2 ½" de ancho con terminación redondeada y respuntes de ¼" en contorno y en unión con puño al filo y a 3/8", con entretela fusionable, con ojal y dos botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios para ajuste.

Costuras: Con hilo al color de la tela.

Ruedos de la camisa con terminación redondeada.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA CAMISA COLOR BLANCO CON RAYAS AZUL MARINO MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2012	70 % POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	130 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 28 TRAMA 20	MÍNIMO
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 620 TRAMA 520	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 41.18 TRAMA 26.1	MÍNIMO
ESTABILIDAD DIMENSIONAL EN PORCENTAJE	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -2.0 TRAMA -0.0	± 1
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 5 • HÚMEDO 5 TRAMA • SECO 5 • HÚMEDO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO 5	MÁXIMO
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO GRADO 5 ALCALINO GRADO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO 5	MÁXIMO

1.4 TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR GRIS OXFORD

Compuesto de saco y pantalón: Tela: 65% poliéster 35% viscosa, en color gris Oxford.
Camisa color verde olivo: Tela 50% poliéster 50% algodón.

DESCRIPCIÓN DE SACO

CONFECCIÓN

Corte recto.

Cuello: De dos piezas, la pieza trasera conformada en tela de fieltro al color de la prenda con vista de cuello, terminado en escuadra con entretela fusionable.

Delantero: De dos piezas, cada delantero de una sola pieza, con una pinza en cada delantero que inicia a la altura del pecho y termina en la bolsa, solapa baja terminada en escuadra y ojal fingido en lado izquierdo, una bolsa de vivo 1" de ancho en el delantero superior izquierdo en semidiagonal y una bolsa en cada delantero en la parte baja de doble vivo y cartera con terminación redondeada, una al frente con dos botones de pasta veteados del No. 32 con cuatro orificios al tono de la tela, ojales de botella en delantero izquierdo, el terminado del cruce es en curva. Llevará dos bolsas internas confeccionadas en forro, una de cada lado colocadas a la altura del pecho; la del lado izquierdo será de doble vivo y la del lado derecho llevara doble vivo y una cartera triangular con ojal y botón oculto realizadas en tela satinada y sargada en color gris perla. Llevará al filo de vistas delanteras en unión con forros delanteros un vivo de 1/8" en tela satinada y sargada en color gris perla, al filo de forro delantero en unión con vista llevara un bordado de pin-pon con hilo en contraste al tono de la combinación.

Espalda: De dos piezas con costura al centro y costadillos, corte inglés (dos aberturas).

Manga: Sastre de dos hojas con martillo, con tres botones de pasta veteada de cuatro orificios del No. 24 al tono de la tela, con ojal simulado al color de la tela.

Forro: Completo 100% poliéster con un peso de 53 gr/m2 al color de la tela.

Entretela: Fusionable con una composición de 53% poliéster 47% algodón con un peso de 120 gr/m2 colocada y fusionada en vivos, vistas, carteras y delanteros completos, costadillos y dobladillos de espalda y mangas.

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. en tela confeccionado en maquina recta, costuras abiertas y planchadas, en forro confeccionado con maquina recta planchados y cargados hacia el centro.

Hombreras: Internas tipo sastre, la prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE PANTALÓN

Corte recto.

Pretina: de dos piezas, confeccionada en limpio con ensanche de 2" al centro del trasero, con un ancho de 1 1/2" con pase de 2 1/4" terminado en punta, con gancho de metal y dos botones de pasta veteados del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela, uno de vista y el otro oculto, el botón oculto abrochara con ojal de botella, en el interior cinta fusionable en toda su longitud con forro interior de poquetin sargado, en el encuarte colocar pañal de poquetin sargado; siete trabas de 3/8"

de ancho colocadas en forma equidistante con presilla de seguridad en la parte superior y la inferior sujeta a la pretina.

Delantero: De dos piezas, sin pliegues, bolsas diagonales en los costados con vivo de 1/8" integrado de la misma tela, con presillas de refuerzo en los extremos, debiendo presentar vista y contra vista de la misma tela, así como al filo respunteado por el interior, bolsas confeccionadas en tela de poquetin sargado, cierre de nylon al color de la tela de 18 cms de largo, bragueta y falso, debiendo presentar en el delantero izquierdo un respunte en forma de "j" de 1 ¼" de ancho con presilla de refuerzo vertical en la parte baja.

Traseros: De dos piezas, con ensanche de 2" y una pinza de cada lado y bolsas con doble vivo, en los extremos de los vivos llevara una presilla de repuesto en forma vertical, las bolsas se confeccionara en poquetin sargado. Ambas bolsas llevaran un ojal de botella centrado y abrochara con un botón de pasta veteado del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela.

Entretela: Fusionable colocada en pretina, bragueta, trabas y vivos.

Costuras: con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. todas las costuras deberán de estar sobrehiladas en costados y entrepierna, deberán realizarse con maquina tipo cadeneta, el encuarte de centro trasero deberá presentar doble cadeneta para mayor refuerzo; costuras abiertas y planchadas, quiebre marcado y sin brillar la tela, terminado pie tierra.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA CABALLERO COLOR GRIS OXFORD			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/3-INNTEX-2011	65% POLIÉSTER 35% VISCOSA	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	216 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 24	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 790 TRAMA 750	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 74,14 TRAMA 65,40	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.5 TRAMA -1.5	± 1
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE DE CABALLERO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO DE FIBRAS	MÉTODO INTERNO	100% POLIÉSTER	NO APLICA
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	53	± 3
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 43 TRAMA 31	± 2

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO UNO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE DE CABALLERO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 395 TRAMA 435	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 11.54 TRAMA 12.28	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE ± 0 TRAMA ± 0	± 1
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 4 - 5 • HÚMEDO 4 TRAMA • SECO 4 - 5 • HÚMEDO 4	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO 4 A 5 ALCALINO 4 A 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL	NMX-A-074-INNTEX-2005 PROCEDIMIENTO A1S	4 - 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	5	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO VISUAL	TAFETÁN	NO APLICA
TIPO DE TEJIDO	MÉTODO VISUAL	CALADA	NO APLICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ENTRETELA PARA EL TRAJE SASTRE DE CABALLERO COLOR GRIS OXFORD			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2011	53 % POLIÉSTER 47 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	120	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 26	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 140 TRAMA 710	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 34.34 TRAMA RASGADO TRASVERSAL	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -6.0 TRAMA -.05	± 1

DESCRIPCIÓN DE LA CAMISA

Camisa color verde olivo de vestir para caballero.

CONFECCIÓN

Cuello: Tipo camisero, con entretela fusionable y varillas plásticas en las puntas del cuello, pespunte a ¼" en todo su contorno, con entretela fusionable.

Pie de cuello: Con puntas redondeadas con pespunte al filo en contorno, con un botón de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios, con entretela fusionable.

Delantero: De dos piezas, aletilla al centro con pespunte de cada lado de 1/8", con seis botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios, bolsa de parche en el delantero izquierdo superior con terminación en curva.

Espalda: De una sola pieza, con bata doble, con pliegue a cada extremo con una profundidad de 1 cm y pespunte al filo en todo el contorno de la bata.

Manga: Larga de una sola pieza, con sardinete terminado en pico de 1" de ancho con ojal y botón al centro, el botón será de pasta al tono de la tela del No. 16 con cuatro orificios, con tablón en unión con puño.

Puño: De 2 1/2" de ancho con terminación redondeada y pespunte de 1/4" en contorno y en unión con puño al filo y a 3/8", con entretela fusionable, con ojal y dos botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios para ajuste.

Costuras: Con hilo al color de la tela.

Ruedos de la camisa con terminación redondeada.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado, los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA CAMISA COLOR VERDE OLIVO MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2012	50 % POLIÉSTER 50 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	125 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 50 TRAMA 25	MÍNIMO
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 420 TRAMA 360	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 43.22 TRAMA 70.84	MÍNIMO
ESTABILIDAD DIMENSIONAL EN PORCENTAJE	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.0 TRAMA -1.5	± 1
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: <ul style="list-style-type: none"> • SECO 5 • HÚMEDO 5 TRAMA <ul style="list-style-type: none"> • SECO 5 • HÚMEDO 5 	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO 5	MÁXIMO
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO GRADO 5 ALCALINO GRADO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO 5	MÁXIMO

PARTIDA 2 TRAJE SASTRE PARA DAMA

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR VERDE OLIVO; COMPUESTO DE SACO, PANTALÓN, CHALECO Y FALDA CON BLUSA COLOR GRIS PERLA.	JUEGO	120
2.2	TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR BEIGE; COMPUESTO DE SACO Y PANTALÓN CON BLUSA COLOR BLANCO CON RAYAS AL TONO.	JUEGO	120
2.3	TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR AZUL PETRÓLEO; COMPUESTO DE SACO Y PANTALÓN. CON BLUSA COLOR BLANCO CON RAYAS AZUL MARINO.	JUEGO	120
2.4	TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR GRIS OXFORD; COMPUESTO DE SACO Y PANTALÓN. CON BLUSA COLOR VERDE OLIVO	JUEGO	120

2.1 TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR VERDE OLIVO;

Compuesto de saco, pantalón, chaleco y falda: Tela 65% poliéster 35% viscosa, en color verde olivo.
 Blusa color gris perla: Tela 65% poliéster 35% algodón, en color gris perla

DESCRIPCIÓN DE SACO

CONFECCIÓN

Corte recto.

Cuello: de dos piezas con banana en la parte inferior, terminado en escuadra con entretela fusionable.

Delantero: de dos piezas, cada delantero de una sola pieza, con una pinza en cada delantero que inicia a la altura del pecho y termina en la bolsa, solapa baja terminada en escuadra, una bolsa en cada delantero en la parte baja de doble vivo y cartera con terminación redondeada, se une al frente con tres botones de pasta veteados del No. 32 con cuatro orificios al tono de la tela, ojales de botella en delantero derecho, el terminado del cruce es en curva. Llevará al filo de vistas delanteras en unión con forros delanteros un vivo de 1/8" en tela satinada y sargada en color gris perla, Al filo de forro delantero en unión con vista llevara un bordado de pin-pon con hilo en contraste al tono de la combinación.

Espalda: De dos piezas con costura al centro y costadillos.

Manga: Sastre de dos hojas con martillo, con tres botones de pasta veteada de cuatro orificios del No. 24 al tono de la tela.

Forro: Completo 100% poliéster con un peso de 53 gr/m2, al color de la tela.

Entretela: Fusionable con una composición de 53% poliéster 47% algodón con un peso de 120 gr/m2, colocada y fusionada en vivos, vistas, carteras y delanteros completos, costadillos y dobladillos de espalda y mangas.

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. en tela confeccionado en maquina recta, costuras abiertas y planchadas, en forro confeccionado con maquina recta planchados y cargados hacia el centro.

Hombreras: Internas tipo sastre, la prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE PANTALÓN

Corte recto, cintura baja.

Pretina: Curva de cuatro piezas, confeccionada en limpio con ensanche de 2" al centro del trasero, con un ancho de 1 ½" con pase de 2 ¼" terminado en punta, con gancho de metal y dos botones de pasta veteados del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela, uno de vista y el otro oculto, el botón oculto abrochara con ojal de botella, en el interior cinta de bias de 3/8" en tela satinada y sargada en color gris perla, al filo en toda su longitud.

Delantero: De dos piezas, sin pliegues, cierre de nylon al color de la tela de 15 cms. de largo, bragueta y falso, debiendo presentar en el delantero derecho un pespunte en forma de "j" de 1" de ancho con presilla de refuerzo vertical en la parte baja.

Traseros: De dos piezas, con ensanche de 2" y una pinza de cada lado.

Entretela: Fusionable colocada en pretina, bragueta, falso, trabas y vivos.

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. todas las costuras deberán de estar sobrehiladas en costados y entrepierna, costuras abiertas y planchadas, quiebre marcado y sin brillar la tela, terminado pie tierra.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE CHALECO

Corte princesa.

Delantero: de cuatro piezas, con corte princesa y escote en "v". Se une al frente con cuatro botones de pasta veteados del No. 32 con cuatro orificios al tono de la tela, ojales de botella en delantero derecho, el terminado del cruce es en curva. Llevará al filo de vistas delanteras en unión con forros delanteros un vivo de 1/8" en tela satinada y sargada en color gris perla. Al filo de forro delantero en unión con vista llevara un bordado de pin-pon con hilo en contraste al tono de la combinación.

Espalda: De cuatro piezas, con corte princesa y con costura al centro.

Forro: Completo 100% poliéster con un peso de 53 gr/m2, al color de la tela.

Entretela: Fusionable con una composición de 53% poliéster 47% algodón con un peso de 120 gr/m2, colocada y fusionada en vistas, delanteros completos y dobladillos de espalda

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. en tela confeccionado en maquina recta, costuras abiertas y planchadas. En forro confeccionado con maquina recta planchados y cargados hacia el centro.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE FALDA

Corte recto, cintura baja.

Pretina: Curva de seis piezas, confeccionada en limpio, al centro del trasero con cierre y broche de gancho, en el interior cinta de bias de 3/8" en tela satinada y sargada en color gris perla, al filo en toda su longitud.

Delantero: De una sola pieza, sin pliegues.

Traseros: De dos piezas, con una pinza de cada lado. Cierre invisible de nylon de 20 cms. de largo, abertura con pase en la parte inferior.

Forro: Completo 100% poliéster con un peso de 53 gr/m2, al color de la tela.

Entretela: Fusionable colocada en pretina.

Costuras: Con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. todas las costuras deberán de estar sobrehiladas, costuras abiertas y planchadas. Doblado 1 1/2" de ancho con maquina dobladilladora.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA DE TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR VERDE OLIVO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/3-INNTEX-2011	65% POLIÉSTER 35% VISCOSA	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	216 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 24	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 790 TRAMA 750	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 74,14 TRAMA 65,40	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.5 TRAMA -1.5	± 1
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO DE FIBRAS	MÉTODO INTERNO	100% POLIÉSTER	NO APLICA
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	53	± 3
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 43 TRAMA 31	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 395 TRAMA 435	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 11.54 TRAMA 12,28	± 5

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO UNO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE ± 0 TRAMA ± 0	± 1
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 4 - 5 • HÚMEDO 4 TRAMA • SECO 4 - 5 • HÚMEDO 4	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO 4 A 5 ALCALINO 4 A 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL	NMX-A-074-INNTEX-2005 PROCEDIMIENTO A1S	4 - 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	5	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO VISUAL	TAFETÁN	NO APLICA
TIPO DE TEJIDO	MÉTODO VISUAL	CALADA	NO APLICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ENTRETELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR VERDE OLIVO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2011	53 % POLIÉSTER 47 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	120	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 26	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 140 TRAMA 710	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 34.34 TRAMA RASGADO TRANSVERSAL	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -6.0 TRAMA -.05	± 1

DESCRIPCIÓN DE LA BLUSA

Blusa color gris perla de vestir para dama

CONFECCIÓN

Cuello: Tipo camisero, con entretela fusionable, pespuntos al filo en todo su contorno, con entretela fusionable.

Pie de cuello: Con puntas rectas con pespunte al filo en contorno, con entretela fusionable.

Delantero: De dos piezas, con escote paloma, aletilla de 1" de ancho al centro con pespuntos al filo de cada lado, con cinco botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios, con dos pinzas de cada lado que inicia a la altura del busto y una termina en el costado y la otra en el borde del dobladillo.

Espalda: De una sola pieza, con dos pinzas equidistantes en cintura.

Manga: Larga de una sola pieza, con bebedero, con dos tabloncillos en unión con puño.

Puño: De 2 ½" de ancho con terminación redondeada y pespuntos de ¼" en contorno y en unión con puño al filo y a 3/8", con entretela fusionable, con ojal y botón de pasta de cuatro orificios del No. 18 al tono de la tela.

Costuras: Con hilo al color de la tela.
 Ruedos de la camisa con terminación redondeada.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORME DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA BLUSA COLOR GRIS PERLA MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2012	65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	± 5
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	127 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 49 TRAMA 25	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 480 TRAMA 550	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 62.58 TRAMA 58.82	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.0 TRAMA -0.5	± 1
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 5 • HÚMEDO 5 TRAMA • SECO 5 • HÚMEDO 5	MÁXIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO 5	MÁXIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 4.5 SEGUNDO CICLO 4.5	MÁXIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO GRADO 5 ALCALINO GRADO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO 5	MÁXIMO

2.2 TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR BEIGE

Compuesto de saco y pantalón: Tela: 65% poliéster 35% viscosa, en color verde olivo.
 Blusa color blanco rayas al tono: Tela 55 % poliéster 45% algodón, en color gris perla

DESCRIPCIÓN DE SACO

Corte recto.

CONFECCIÓN

Cuello: de dos piezas con banana en la parte inferior, terminado en escuadra con entretela fusionable.

Delantero: de dos piezas, cada delantero de una sola pieza, con una pinza en cada delantero que inicia a la altura del pecho y termina en la bolsa, solapa baja terminada en escuadra, una bolsa en cada delantero en la parte baja de doble vivo y cartera con terminación redondeada, se une al frente con tres botones de pasta veteados del No. 32 con cuatro orificios al tono de la tela, ojales de botella en delantero derecho, el terminado del cruce es en curva. Llevará al filo de vistas delanteras en unión con forros delanteros un vivo de 1/8" en tela satinada y sargada en color beige claro. Al filo de forro delantero en unión con vista llevara un bordado de pin-pon con hilo en contraste al tono de la combinación.

Espalda: de dos piezas con costura al centro y costadillos.

Manga: sastre de dos hojas con martillo, con tres botones de pasta veteada de cuatro orificios del No. 24 al tono de la tela.

Forro: Completo 100% poliéster con un peso de 53 gr/m², al color de la tela.

Entretela: Fusionable con una composición de 53% poliéster 47% algodón con un peso de 120 gr/m², colocada y fusionada en vivos, vistas, carteras y delanteros completos, costadillos y dobladillos de espalda y mangas.

Costuras: con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. en tela confeccionado en maquina recta, costuras abiertas y planchadas. En forro confeccionado con maquina recta planchados y cargados hacia el centro.

Hombreras internas tipo sastre. La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE PANTALÓN

Corte recto, cintura baja.

pretina: curva de cuatro piezas, confeccionada en limpio con ensanche de 2" al centro del trasero, con un ancho de 1 ½" con pase de 2 ¼" terminado en punta, con gancho de metal y dos botones de pasta veteados del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela, uno de vista y el otro oculto, el botón oculto abrochara con ojal de botella, en el interior cinta de bias de 3/8" en tela satinada y sargada en color beige claro, al filo en toda su longitud.

Delantero: de dos piezas, sin pliegues. Cierre de nylon al color de la tela de 15 cms. de largo, bragueta y falso, debiendo presentar en el delantero derecho un pespunte en forma de "j" de 1" de ancho con presilla de refuerzo vertical en la parte baja.

Traseros: de dos piezas, con ensanche de 2" y una pinza de cada lado.

Entretela: fusionable colocada en pretina, bragueta, falso, trabas y vivos.

Costuras: con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. todas las costuras deberán de estar sobrehiladas en costados y entrepierna, costuras abiertas y planchadas, quiebre marcado y sin brillar la tela. Terminado pie tierra.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR BEIGE			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/3-INNTEX-2011	65% POLIÉSTER 35% VISCOSA	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M ²)	NMX-A-072-INNTEX-2001	216 GR/M ² .	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 24	± 2

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO UNO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR BEIGE			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 790 TRAMA 750	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 74,14 TRAMA 65,40	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.5 TRAMA -1.5	± 1
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO DE FIBRAS	MÉTODO INTERNO	100% POLIÉSTER	NO APLICA
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	53	± 3
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 43 TRAMA 31	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 395 TRAMA 435	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 11.54 TRAMA 12,28	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE ± 0 TRAMA ± 0	± 1
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 4 -5 • HÚMEDO 4 TRAMA • SECO 4 -5 • HÚMEDO 4	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO 4 A 5 ALCALINO 4 A 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL	NMX-A-074-INNTEX-2005 PROCEDIMIENTO A1S	4 - 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	5	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO VISUAL	TAFETÁN	NO APLICA
TIPO DE TEJIDO	MÉTODO VISUAL	CALADA	NO APLICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ENTRETELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR BEIGE			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2011	53 % POLIÉSTER 47 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	120	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 26	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 140 TRAMA 710	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 34.34 TRAMA RASGADO TRASVERSAL	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -6.0 TRAMA -.05	± 1

DESCRIPCIÓN DE BLUSA

Blusa color blanco con rayas al tono de vestir para dama.

CONFECCIÓN

Cuello: tipo camisero, con entretela fusionable, pespuntos al filo en todo su contorno. Con entretela fusionable.

Pie de cuello: con puntas rectas con pespunte al filo en contorno. Con entretela fusionable.

Delantero: de dos piezas, con escote paloma, aletilla de 1" de ancho al centro con pespuntos al filo de cada lado, con cinco botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios. Con dos pinzas de cada lado que inicia a la altura del busto y una termina en el costado y la otra en el borde del dobladillo.

Espalda: de una sola pieza, con dos pinzas equidistantes en cintura.

Manga: larga de una sola pieza, con bebedero. Con dos tabloncillos en unión con puño.

Puño: de 2 ½" de ancho con terminación redondeada y pespuntos de ¼" en contorno. Y en unión con puño al filo y a 3/8". Con entretela fusionable. Con ojal y botón de pasta de cuatro orificios del No. 18 al tono de la tela.

Costuras: con hilo al color de la tela.

Ruedos de la camisa con terminación redondeada.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA BLUSA COLOR BLANCO RAYAS AL TONO MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2012	55 % POLIÉSTER 45 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	136 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 47 TRAMA 28	MÍNIMO
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 360 TRAMA 710	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 19.48 TRAMA 55.72	MÍNIMO
ESTABILIDAD DIMENSIONAL EN PORCENTAJE	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -0.0 TRAMA -0.0	± 1
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 5 • HÚMEDO 5 TRAMA • SECO 5 • HÚMEDO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO 5	MÁXIMO
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO GRADO 5 ALCALINO GRADO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO 5	MÁXIMO

2.3 TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR AZUL PETRÓLEO

Compuesto de saco y pantalón: Tela: 65% poliéster 35% viscosa, en color azul petróleo.
Blusa color blanco con rayas azul marino: Tela 70% poliéster 30% algodón.

DESCRIPCIÓN DE SACO

CONFECCIÓN

Corte recto.

Cuello: de dos piezas con banana en la parte inferior, terminado en escuadra con entretela fusionable.

Delantero: de dos piezas, cada delantero de una sola pieza, con una pinza en cada delantero que inicia a la altura del pecho y termina en la bolsa, solapa baja terminada en escuadra, una bolsa en cada delantero en la parte baja de doble vivo y cartera con terminación redondeada, se une al frente con tres botones de pasta veteados del No. 32 con cuatro orificios al tono de la tela, ojales de botella en delantero derecho, el terminado del cruce es en curva. Llevará al filo de vistas delanteras en unión con forros delanteros un vivo de 1/8" en tela satinada y sargada en color gris perla. Al filo de forro delantero en unión con vista llevara un bordado de pin-pon con hilo en contraste al tono de la combinación.

Espalda: de dos piezas con costura al centro y costadillos.

Manga: sastre de dos hojas con martillo, con tres botones de pasta veteada de cuatro orificios del No. 24 al tono de la tela.

Forro: Completo 100% poliéster con un peso de 53 gr/m2, al color de la tela.

Entretela: Fusionable con una composición de 53% poliéster 47% algodón con un peso de 120 gr/m2, colocada y fusionada en vivos, vistas, carteras y delanteros completos, costadillos y dobladillos de espalda y mangas.

Costuras: con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. en tela confeccionado en maquina recta, costuras abiertas y planchadas. En forro confeccionado con maquina recta planchados y cargados hacia el centro.

Hombreras internas tipo sastre. La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE PANTALÓN

Corte recto, cintura baja.

pretina: curva de cuatro piezas, confeccionada en limpio con ensanche de 2" al centro del trasero, con un ancho de 1 1/2" con pase de 2 1/4" terminado en punta, con gancho de metal y dos botones de pasta veteados del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela, uno de vista y el otro oculto, el botón oculto abrochara con ojal de botella, en el interior cinta de bias de 3/8" en tela satinada y sargada en color gris perla, al filo en toda su longitud.

Delantero: de dos piezas, sin pliegues. Cierre de nylon al color de la tela de 15 cms. de largo, bragueta y falso, debiendo presentar en el delantero derecho un pespunte en forma de "j" de 1" de ancho con presilla de refuerzo vertical en la parte baja.

Traseros: de dos piezas, con ensanche de 2" y una pinza de cada lado.

Entretela: fusionable colocada en pretina, bragueta, falso, trabas y vivos.

Costuras: con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. todas las costuras deberán de estar sobrehiladas en costados y entrepierna, costuras abiertas y planchadas, quiebre marcado y sin brillar la tela. Terminado pie tierra.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR AZUL PETRÓLEO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/3-INNTEX-2011	65% POLIÉSTER 35% VISCOSA	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	216 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 24	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 790 TRAMA 750	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 74,14 TRAMA 65,40	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.5 TRAMA -1.5	± 1
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO DE FIBRAS	MÉTODO INTERNO	100% POLIÉSTER	NO APLICA
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	53	± 3
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 43 TRAMA 31	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 395 TRAMA 435	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 11.54 TRAMA 12,28	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE ± 0 TRAMA ± 0	± 1
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 4 -5 • HÚMEDO 4 TRAMA • SECO 4 - 5 • HÚMEDO 4	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO 4 A 5 ALCALINO 4 A 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL	NMX-A-074-INNTEX-2005 PROCEDIMIENTO A1S	4 – 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	5	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO VISUAL	TAFETÁN	NO APLICA
TIPO DE TEJIDO	MÉTODO VISUAL	CALADA	NO APLICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ENTRETELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR AZUL PETRÓLEO			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2011	53 % POLIÉSTER 47 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	120	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 26	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 140 TRAMA 710	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 34.34 TRAMA RASGADO TRASVERSAL	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -6.0 TRAMA -.05	± 1

DESCRIPCIÓN DE LA BLUSA

Blusa color blanco con rayas azul marino de vestir para dama

CONFECCIÓN

Cuello: tipo camisero, con entretela fusionable, pespuntos al filo en todo su contorno. Con entretela fusionable.
 Pie de cuello: con puntas rectas con pespunte al filo en contorno. Con entretela fusionable.

Delantero: de dos piezas, con escote paloma, aletilla de 1" de ancho al centro con pespuntos al filo de cada lado, con cinco botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios. Con dos pinzas de cada lado que inicia a la altura del busto y una termina en el costado y la otra en el borde del dobladillo.
 Espalda: de una sola pieza, con dos pinzas equidistantes en cintura.

Manga: larga de una sola pieza, con bebedero. Con dos tabloncillos en unión con puño.
 Puño: de 2 ½" de ancho con terminación redondeada y pespuntos de ¼" en contorno. Y en unión con puño al filo y a 3/8".
 Con entretela fusionable. Con ojal y botón de pasta de cuatro orificios del No. 18 al tono de la tela.

Costuras: con hilo al color de la tela.
 Ruedos de la camisa con terminación redondeada.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA BLUSA COLOR BLANCO CON RAYAS AZUL MARINO MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2012	70 % POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	130 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 28 TRAMA 20	MÍNIMO
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 620 TRAMA 520	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 41.18 TRAMA 26.1	MÍNIMO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA BLUSA COLOR BLANCO CON RAYAS AZUL MARINO MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ESTABILIDAD DIMENSIONAL EN PORCENTAJE	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -2.0 TRAMA -0.0	± 1
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 5 • HÚMEDO 5 TRAMA • SECO 5 • HÚMEDO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO 5	MÁXIMO
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO GRADO 5 ALCALINO GRADO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO 5	MÁXIMO

2.4 TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR GRIS OXFORD

Compuesto de saco y pantalón:
 Camisa color verde olivo:

Tela: 65% poliéster 35% viscosa, en color gris Oxford.
 Tela 50% poliéster 50% algodón.

DESCRIPCIÓN DE SACO

CONFECCIÓN

Corte recto.

Cuello: de dos piezas con banana en la parte inferior, terminado en escuadra con entretela fusionable.

Delantero: de dos piezas, cada delantero de una sola pieza, con una pinza en cada delantero que inicia a la altura del pecho y termina en la bolsa, solapa baja terminada en escuadra, una bolsa en cada delantero en la parte baja de doble vivo y cartera con terminación redondeada, se une al frente con tres botones de pasta veteados del No. 32 con cuatro orificios al tono de la tela, ojales de botella en delantero derecho, el terminado del cruce es en curva. Llevará al filo de vistas delanteras en unión con forros delanteros un vivo de 1/8" en tela satinada y sargada en color gris perla. Al filo de forro delantero en unión con vista llevara un bordado de pinpon con hilo en contraste al tono de la combinación.

Espalda: de dos piezas con costura al centro y costadillos.

Manga: sastre de dos hojas con martillo, con tres botones de pasta veteada de cuatro orificios del No. 24 al tono de la tela.

Forro: Completo 100% poliéster con un peso de 53 gr/m2, al color de la tela.

Entretela: Fusionable con una composición de 53% poliéster 47% algodón con un peso de 120 gr/m2, colocada y fusionada en vivos, vistas, carteras y delanteros completos, costadillos y dobladillos de espalda y mangas.

Costuras: con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. en tela confeccionado en maquina recta, costuras abiertas y planchadas. En forro confeccionado con maquina recta planchados y cargados hacia el centro.

Hombreras internas tipo sastre. La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

DESCRIPCIÓN DE PANTALÓN

Corte recto, cintura baja.

pretina: curva de cuatro piezas, confeccionada en limpio con ensanche de 2" al centro del trasero, con un ancho de 1 ½" con pase de 2 ¼" terminado en punta, con gancho de metal y dos botones de pasta veteados del No. 24 con cuatro orificios al color de la tela, uno de vista y el otro oculto, el botón oculto abrochara con ojal de botella, en el interior cinta de bias de 3/8" en tela satinada y sargada en color gris perla, al filo en toda su longitud.

Delantero: de dos piezas, sin pliegues. Cierre de nylon al color de la tela de 15 cms. de largo, bragueta y falso, debiendo presentar en el delantero derecho un pespunte en forma de "j" de 1" de ancho con presilla de refuerzo vertical en la parte baja.

Traseros: de dos piezas, con ensanche de 2" y una pinza de cada lado.

Entretela: fusionable colocada en pretina, bragueta, falso, trabas y vivos.

Costuras: con hilo al color de la tela, costuras internas a 10 P.P.P. todas las costuras deberán de estar sobrehiladas en costados y entrepierna, costuras abiertas y planchadas, quiebre marcado y sin brillar la tela. Terminado pie tierra.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida.

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR GRIS OXFORD			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/3-INNTEX-2011	65% POLIÉSTER 35% VISCOSA	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	216 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 24	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 790 TRAMA 750	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 74,14 TRAMA 65,40	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.5 TRAMA -1.5	± 1
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO DE FIBRAS	MÉTODO INTERNO	100% POLIÉSTER	NO APLICA
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	53	± 3
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 43 TRAMA 31	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 395 TRAMA 435	MÍNIMO

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO UNO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORRO EN POLIÉSTER PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 11.54 TRAMA 12,28	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE ± 0 TRAMA ± 0	± 1
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: • SECO 4 -5 • HÚMEDO 4 TRAMA • SECO 4 - 5 • HÚMEDO 4	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO 4 A 5 ALCALINO 4 A 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL	NMX-A-074-INNTEX-2005 PROCEDIMIENTO A1S	4 – 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	5	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO	MÉTODO VISUAL	TAFETÁN	NO APLICA
TIPO DE TEJIDO	MÉTODO VISUAL	CALADA	NO APLICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ENTRETELA PARA EL TRAJE SASTRE PARA DAMA COLOR GRIS OXFORD			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2011	53 % POLIÉSTER 47 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	120	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 24 TRAMA 26	± 2
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DE LOS TEJIDOS	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 140 TRAMA 710	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 34.34 TRAMA RASGADO TRASVERSAL	± 5
DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -6.0 TRAMA -.05	± 1

DESCRIPCIÓN DE LA BLUSA

Blusa color verde olivo de vestir para dama.

CONFECCIÓN

Cuello: tipo camisero, con entretela fusionable, pespuntos al filo en todo su contorno. Con entretela fusionable.

Pie de cuello: con puntas rectas con pespunte al filo en contorno. Con entretela fusionable.

Delantero: de dos piezas, con escote paloma, aletilla de 1" de ancho al centro con pespuntos al filo de cada lado, con cinco botones de pasta al tono de la tela del No. 18 con cuatro orificios. Con dos pinzas de cada lado que inicia a la altura del busto y una termina en el costado y la otra en el borde del dobladillo.

Espalda: de una sola pieza, con dos pinzas equidistantes en cintura.

Manga: larga de una sola pieza, con bebedero. Con dos tabloncillos en unión con puño.

Puño: de 2 ½" de ancho con terminación redondeada y pespunte de ¼" en contorno. Y en unión con puño al filo y a 3/8". Con entretela fusionable. Con ojal y botón de pasta de cuatro orificios del No. 18 al tono de la tela.

Costuras: con hilo al color de la tela.
 Ruedos de la camisa con terminación redondeada.

La prenda deberá contar con etiquetas de marca, talla, composición de tela forro e instrucciones de lavado, secado y planchado. Los terminados deberán de ser acordes a la calidad requerida

INFORMES DE LABORATORIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA PARA BLUSA COLOR VERDE OLIVO MANGA LARGA			
PRUEBA	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUANTITATIVO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2012	50 % POLIÉSTER 50 % ALGODÓN	± 3
MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (G/M2)	NMX-A-072-INNTEX-2001	125 GR/M2.	± 5
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE 50 TRAMA 25	MÍNIMO
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 420 TRAMA 360	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE 43.22 TRAMA 70.84	MÍNIMO
ESTABILIDAD DIMENSIONAL EN PORCENTAJE	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE -1.0 TRAMA -1.5	± 1
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE: <ul style="list-style-type: none"> • SECO 5 • HÚMEDO 5 TRAMA <ul style="list-style-type: none"> • SECO 5 • HÚMEDO 5 	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO 5	MÁXIMO
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	NMX-A-177-INNTEX-2005	PRIMER CICLO 5 SEGUNDO CICLO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO GRADO 5 ALCALINO GRADO 5	MÁXIMO
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO 5	MÁXIMO

ANEXO DOS: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO C.XXX.14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y DEL _____, JEFE DE UNIDAD DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES, Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; CON LA COMPARECENCIA DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL "FIDEICOMISO DE ÁNGELES VERDES" POR CONDUCTO DEL _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y DELEGADO FIDUCIARIO, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADO COMO "EL FIDUCIARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 19 de noviembre del 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente Única de la Administración Pública Federal Centralizada y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con la participación de la Secretaría de Turismo y de la "Corporación Ángeles Verdes", celebraron contrato de Fideicomiso (en lo subsecuente el FIDEICOMISO), identificado como "ÁNGELES VERDES" destinado a la administración y pago de recursos federales destinados a obra pública, servicios y adquisición de bienes que realice la SECRETARÍA con destino a su órgano administrativo desconcentrado, la entonces denominada "Corporación Ángeles Verdes", ahora "Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes" en adelante la "CORPORACIÓN".

En las Cláusulas Sexta y Octava del FIDEICOMISO, se estableció la creación de un Comité Técnico del Fideicomiso Ángeles Verdes, (COMITÉ TÉCNICO), facultándolo para, entre otras cosas, emitir y modificar las reglas de operación que regirán el funcionamiento del Fideicomiso; y aprobar e instruir a EL FIDUCIARIO, respecto a los pagos o erogaciones que con cargo al patrimonio del Fideicomiso Ángeles Verdes, se deberán realizar acorde a sus fines. Las Reglas de Operación del Fideicomiso Ángeles Verdes fueron modificadas y aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del 31 de octubre de 2013, estableciéndose en la Regla Vigésima Segunda del FIDEICOMISO donde se establece, que LA CORPORACIÓN será la responsable de establecer y verificar los aspectos técnicos, de calidad, cantidad de los bienes, servicios o adquisiciones a realizarse.

La presente contratación fue sometida a consideración del COMITÉ TÉCNICO, en la _____ Sesión _____, celebrada el _____ y los recursos para la misma fueron autorizados mediante Acuerdo No. _____ de la referida sesión.

DECLARACIONES

DECLARA LA SECRETARÍA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confieren los artículos: 2 fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones legales aplicables.

I.2 La CORPORACIÓN es un órgano administrativo desconcentrado de la SECRETARÍA, la cual tiene a su cargo, entre otras facultades, el suscribir, observando las disposiciones aplicables y en coordinación con las instancias competentes los instrumentos jurídicos nacionales o internacionales que se consideren pertinentes, para allegarse de recursos económicos y materiales necesarios para cumplir con los objetivos y funciones que tiene encomendados.

I.3 El _____ fue designado Oficial Mayor, mediante el nombramiento de fecha _____, por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas conforme los artículos 10 fracción I y 14 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2013; así como en el artículo Primero del "Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos que se indican, la facultad de representación de la Secretaría de Turismo, en el otorgamiento y firma de los actos e instrumentos jurídicos que en adelante se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Enero del 2014, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

I.4 El _____ fue designado como Director General de Administración, mediante nombramiento de fecha 16 de junio 2013, expedido por el Subsecretario de Innovación y Calidad, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción VIII y 29 fracción XVIII del Reglamento Interior citado en la declaración precedente; así como en el artículo Tercero del Acuerdo citado en la declaración que precede, cuenta con las atribuciones necesarias para autorizar los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la SECRETARÍA.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO DOS

I.5El _____ fue designado como Jefe de la Unidad de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, el 1 de febrero de 2013, por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, Cláusula Décima Segunda de EL FIDEICOMISO, se encuentra facultado para vigilar que los recursos del fideicomiso se apliquen para los fines para lo cual fue constituido, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

I.6 El FIDUCIARIO informó que EL FIDEICOMISO a la fecha cuenta con la suficiencia de recursos para cubrir la presente contratación.

I.7La SECRETARÍA publicó a través del sistema electrónico CompraNet, la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, así como un resumen de la misma en el Diario Oficial de la Federación, para la celebración de este contrato y con estricto apego a lo establecido en los Requisitos de Participación y su Anexo Uno (Especificaciones Técnicas), Actas de Juntas de Aclaraciones de los Requisitos de Participación de fecha _____, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha _____; que forman parte integral de los citados Requisitos de Participación con la misma observancia y cumplimiento; la propuesta técnica y económica presentada por quien ahora es el PROVEEDOR; el escrito de aceptación de fecha _____ habiéndose adjudicado al mismo para que proporcione los Uniformes y Accesorios para el personal de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, según acta correspondiente al acto de fallo de fecha _____, en virtud de que cumplió cabalmente con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la licitación, y por tanto, garantiza el total cumplimiento de las obligaciones respectivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento.

I.8 Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, en la Ciudad de México, Distrito Federal; y refiere contar con el Registro Federal de Contribuyentes con clave: STU750101H22.

DECLARA EL FIDUCIARIO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

II.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regida por la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, publicada en el DOF el 13 de enero de 1986, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha ____de ____de _____ otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública No. ____ del _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México, Distrito Federal el día ____ de ____ de _____, registrado bajo el número _____, a fojas ____del volumen ____ del Libro _____.

.....
Rige su funcionamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 46, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Crédito, en lo sucesivo "LEY DE INSTITUCIONES", y 6o., fracción V, de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, su Reglamento, así como los demás ordenamientos aplicables una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, que consta en la escritura pública número _____, de fecha ____de ____de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario público ____del _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida número _____, a fojas _____, del volumen _____, del ____ de ____ de _____, hoy folio mercantil _____ y que rige su organización, funcionamiento y operaciones, por su correspondiente Ley y Reglamento Orgánico y la Ley de Instituciones de Crédito.

II.2 Actúa en el presente acto en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso "Ángeles Verdes"

II.3El Este acto está representado por el _____, quien acredita su personalidad y facultades con copia del Primer testimonio de la escritura pública número No. _____, de fecha ____de ____de _____, otorgada ante la fe de la licenciada. _____, Notaria Pública Interina número ____del ____y actuando en el protocolo del licenciado _____, titular de la misma Notaria Pública, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil _____, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a esta fecha

II.4Comparece a la firma del presente contrato únicamente para la formalización de las obligaciones contenidas en este instrumento, teniendo como única obligación la entrega de los recursos federales fideicomitados y autorizados por el COMITÉ TECNICO en términos de lo dispuesto en el FIDEICOMISO y sus Reglas de Operación.

II.5 Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo que se deriven del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado Avenida Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 1055, México, D.F. y refiere estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave BNE-820901682.

DECLARA EL PROVEEDOR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO DOS

III.1.....
Es _____ de nacionalidad mexicana, originaria _____, donde nació el día ____ de ____ de _____, Estado civil _____, con cedula de identificación fiscal, con fecha de inscripción el ____ de ____ de _____, con número de folio _____, y dada de alta como _____. Con la actividad de _____.

III.2 Conoce las especificaciones objeto de este contrato y cuenta con la capacidad y los recursos necesarios para cumplirlo, asimismo, en caso de ser necesario se obliga a tramitar ante las autoridades que correspondan los permisos y autorizaciones necesarias que se requieran para cumplir con este contrato.

III.3 Ante la solicitud de la SECRETARÍA, bajo protesta de decir verdad y mediante escrito de fecha ____ de ____ de _____, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en las fracciones de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni tampoco en la hipótesis a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. De igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tienen a su cargo créditos fiscales firmes ni determinados o que no se encuentren pagados y que se encuentran inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos legales que le sean aplicables, por lo que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, lo que en su oportunidad, ratificarán con los documentos actualizados expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo estipulado en la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013, obligándose a informar el mismo día de recepción de la respuesta emitida por el SAT, a la SECRETARÍA en forma escrita y a EL FIDUCIARIO a los correos electrónicos que enseguida se señalan _____@banjercito.com.mx, _____@banjercito.com.mx y _____@banjercito.com.mx

III.4 En virtud de que la presente contratación deriva del funcionamiento y operación de un contrato de fideicomiso, se encuentra obligado a guardar estricta confidencialidad de la información que obtenga o pudiera obtener con motivo de este instrumento, asumiendo la responsabilidad que corresponda por faltar a dicha confidencialidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a entregar la información y documentación que en su momento se le requiera, relacionada con el presente contrato, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública o los Órganos Internos de Control, o que en su caso llegare a requerir el FIDUCIARIO o la SECRETARÍA.

III.6 Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo que se deriven del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en _____, y refiere contar con el Registro Federal de Contribuyentes con clave: _____.

De conformidad con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Durante la vigencia del presente contrato, el PROVEEDOR se obliga con la SECRETARÍA a proporcionar _____ para el personal de la Corporación de Servicios al turista Ángeles Verdes, de conformidad con la partida _____ de los Requisitos de Participación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, en el Anexo Uno: conforme a los términos condiciones y características que se establecen en el presente contrato, Especificaciones Técnicas y en los documentos que se le vinculen y se generen en cumplimiento del mismo, y en las que se desprendan de las manifestaciones y documentos relacionados y derivados de las Declaraciones I.6 y I.7 precedentes, por lo que en esas condiciones, dichas declaraciones con los textos de los documentos que citan y los antes mencionados, se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran, ya que éstos se encuentran integrados en el expediente relativo.

La entrega de los bienes deberá realizarse y ejecutarse por el PROVEEDOR de conformidad con la documentación descrita anteriormente y en los términos de este contrato, especialmente en lo dispuesto en las Cláusulas Octava y Vigésima Segunda ulteriores y, por ello se obliga a acatar cabal y oportunamente las instrucciones que por escrito y para una mejor consecución del objeto de este contrato, le dé la SECRETARÍA por conducto del ENLACE que al efecto designa posteriormente.

SEGUNDA. VIGENCIA.- El PROVEEDOR se obliga a entregar a entera satisfacción de la SECRETARÍA, los bienes objeto del presente contrato, dentro de la vigencia del mismo

El presente contrato se encontrara vigente, hasta en tanto se dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el mismo

TERCERA. MONTO.- Como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, la SECRETARÍA a través del FIDUCIARIO pagará la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.), IVA INCLUIDO.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO DOS

En consecuencia, ambas partes convienen que es fijo el precio de la cantidad total antes estipulada, por lo que bajo ninguna circunstancia el PROVEEDOR podrá exigir mayor retribución que la cantidad total antes establecida, la cual no estará sujeta a actualización o ajustes por variaciones de precios en el mercado nacional o internacional por los bienes que proporcione en cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- La SECRETARÍA, a través del FIDUCIARIO se obliga a pagar al PROVEEDOR en una sola exhibición y en moneda nacional el importe señalado en la cláusula anterior, debiendo el PROVEEDOR presentar a la CORPORACIÓN las facturas debidamente validadas por el ENLACE designado por la SECRETARÍA. El pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y previa entrega de las unidades a entera satisfacción de la CORPORACIÓN, para lo cual deberá entregar la factura al FIDUCIARIO con al menos 7 días de anticipación al vencimiento del plazo para su pago.

El FIDUCIARIO rechazará cualquier documento de facturación relativo a bienes que no estén debidamente señalados en el presente contrato y su anexo.

Las facturas que el PROVEEDOR expida, deberán estar a nombre de la SECRETARÍA y ser entregadas para su trámite a ésta, a través del ENLACE designado posteriormente; deberá cumplir con los requisitos que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y de no existir inconveniente alguno, se remitirá al FIDUCIARIO, quien es el responsable de la administración e inversión de los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso Ángeles Verdes, con el fin de realizar los pagos por la adquisición de los bienes contratados.

Si las facturas a que se refiere esta cláusula, no se ajustan a lo antes establecido, el FIDUCIARIO indicará por escrito a la SECRETARÍA, a través del ENLACE, los errores o deficiencias que deberá corregir el PROVEEDOR, y el término que el PROVEEDOR tarde en corregir dichas deficiencias no implicará responsabilidad alguna para la SECRETARÍA, la CORPORACIÓN o el FIDUCIARIO.

QUINTA. LUGAR DE ENTREGA.- La totalidad de los bienes objeto del presente contrato serán entregados por parte del PROVEEDOR según se establece en el Anexo Uno (Especificaciones Técnicas), de los Requisitos de Participación.

El PROVEEDOR, está de acuerdo en que únicamente se tendrán por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente contrato, hasta que se dé cumplimiento a lo anterior y éstos sean recibidos a entera satisfacción de la SECRETARÍA, a través de la CORPORACIÓN.

Todos los bienes, materiales o documentos que deba entregar el PROVEEDOR en términos del presente contrato serán propiedad de la SECRETARÍA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El PROVEEDOR se obliga a obtener y entregar a la SECRETARÍA, una póliza de fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, así como en acatamiento de las instrucciones que para el mejor cumplimiento del objeto del mismo le dé la SECRETARÍA, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava posterior, y para garantizar la buena calidad de los bienes que proporcione, por lo que también responderá de la baja o mala calidad y defectos de los materiales, productos y bienes, así como de los vicios ocultos de éstos, lo cual deberá quedar establecido en la póliza de fianza que al efecto presente.

Dicha póliza de fianza deberá expedirse por una Institución de Fianzas de nacionalidad mexicana, especificando como beneficiaria a la Tesorería de la Federación, por un importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total señalado en la Cláusula Tercera precedente, sin incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA); la cual deberá entregarse a la SECRETARÍA en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha de firma de este contrato y que ampare el periodo de su vigencia.

El PROVEEDOR se obliga a mantener vigente la fianza, hasta que la SECRETARÍA le otorgue el finiquito del contrato por cumplimiento a todas sus obligaciones y ello lo comunique a la Tesorería de la Federación, para que proceda a ordenar su liberación.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se incremente, en un plazo máximo de 10 días naturales, el PROVEEDOR se obliga a solicitar y obtener de la Afianzadora que haya otorgado la fianza, el que ésta se incremente en la misma proporción; así como a entregarle a la SECRETARÍA el endoso de aceptación de esa institución de fianzas.

En el contrato que para la expedición sistemática de fianzas que el PROVEEDOR celebre con la afianzadora que se la otorgue y en la póliza de fianza que expida ésta, se deberá estipular que acepta obligarse a que la fianza estará vigente en sus términos, aun cuando la SECRETARÍA le otorgue prórrogas al PROVEEDOR o celebre convenios relativos al cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, no obstante que éste o la SECRETARÍA hubieran omitido darle aviso del convenio respectivo y la Afianzadora por su parte no hubiera otorgado expresamente su consentimiento para su celebración; asimismo, se establecerá que la afianzadora expresamente renuncia a los beneficios que le concede el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y que ésta expresamente se somete al procedimiento de reclamación previsto en el artículo 95 de la invocada Ley y en su Reglamento.

En términos de lo estipulado en la Cláusula Vigésima Primera de este contrato, se establece que en caso de que las partes convengan modificar el presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR se obliga a

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO DOS

solicitar y obtener de la Institución de Fianzas que la haya otorgado, la expedición del endoso por el que acepte y garantice el cumplimiento de las modificaciones al contrato, el cual entregará a la SECRETARÍA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el convenio modificatorio haya sido firmado por las partes, siempre y cuando la SECRETARÍA no haya hecho la reclamación de la garantía de cumplimiento a que esta cláusula se refiere.

En caso de que las partes consideren convenir la prórroga del contrato y si la SECRETARÍA hubiese hecho reclamación de la fianza a la institución de fianzas otorgante, el PROVEEDOR se obliga a obtener una nueva fianza por el importe del monto acordado en la cláusula correspondiente del Convenio Modificatorio, en cuyo caso se obliga a entregar a la SECRETARÍA la póliza correspondiente dentro de los diez días siguientes a la fecha en que haya sido firmado por las partes dicho convenio.

Una vez que el PROVEEDOR haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente contrato y a entregar a entera satisfacción de la CORPORACIÓN los bienes, la SECRETARÍA procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites de cancelación de la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y tributarias que les correspondan y que se encuentren en vigor a la fecha de su exigibilidad.

OCTAVA. SUPERVISIÓN.- La SECRETARÍA supervisará y vigilará a través del ENLACE que designe, que los bienes objeto del presente instrumento se estén proporcionando en los términos establecidos en el anexo uno de los requisitos de participación de la licitación.

El ENLACE será el responsable de validar en representación de la SECRETARÍA la recepción de los bienes, documentos, dictámenes, reportes o papeles que se deriven de la presente contratación, debiendo presentar ante la Dirección Jurídica Fiduciaria del FIDUCIARIO, los informes que procedan o que le solicite el FIDUCIARIO en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, el ENLACE informará a la SECRETARÍA y a la Dirección Jurídica Fiduciaria del FIDUCIARIO, las deficiencias e irregularidades en que incurra el PROVEEDOR en cumplimiento del presente contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR acepta y conviene que en cualquier tiempo la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar que los bienes se estén proporcionando conforme a lo establecido por la Ley mencionada o en otras disposiciones aplicables, y por tanto, la Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que considere necesarias al PROVEEDOR, así como éste deberá mostrarle la documentación, datos e informes, que se le soliciten y se relacionen con este contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- El PROVEEDOR garantiza los bienes objeto del presente contrato, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, a partir de la recepción a entera satisfacción de la CORPORACIÓN.

Con motivo de lo anterior, el PROVEEDOR sin costo alguno para la SECRETARÍA, la CORPORACIÓN o el FIDUCIARIO subsanará todo defecto en los bienes materiales materia del presente contrato, dentro de un término no mayor a veinticuatro horas, con las mismas características y especificaciones de los bienes a substituir.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN.- La SECRETARÍA mediante simple notificación que por escrito le realice al PROVEEDOR y sin responsabilidad para ella, podrá suspender en todo o en parte, el cumplimiento o los efectos del presente contrato, cuando concurren causas justificadas por razones de interés general y sin que ello implique la terminación del mismo.

En su caso, las partes harán los ajustes que correspondan, a fin de que cada una reciba lo que en derecho le corresponda a la fecha en que opere la suspensión, de conformidad con lo establecido en este contrato y su anexo uno.

El contrato podrá volver a producir sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La SECRETARÍA se reserva el derecho de terminar anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general como podría ser el que no tuviera suficiencia de recursos, o que ocurriera una variación en la asignación de los recursos, durante su vigencia; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o bien, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la SECRETARÍA reembolsará al PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO DOS

Por su parte, el PROVEEDOR se obliga a hacer la devolución al FIDUCIARIO, a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la terminación, de los recursos aún no amortizados que de ella tuviere en su poder, en razón de que se le hubiesen hecho pagos en demasía, los cuales deberá reintegrar junto con el importe de las penas convencionales en que a esa fecha se hubiera hecho acreedor el PROVEEDOR y que aún no hubiera pagado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el PROVEEDOR incurriera en mora en la entrega de los recursos, bienes o derechos, a que se refiere el párrafo que antecede, pagará a la SECRETARÍA intereses que se calcularán conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara de la tasa de recargos por prórroga para el pago de créditos fiscales, los cuales se aplicarán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció el plazo antes establecido, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA, como se establece en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos aplicables del Reglamento de la Ley invocada.

En el supuesto de que cuando ocurriera alguna de las hipótesis establecidas en los párrafos que anteceden y la SECRETARÍA tuviera algún adeudo pendiente con el PROVEEDOR, en virtud de los efectos de este contrato y éste a su vez adeudara alguna cantidad derivada de la aplicación de penas convencionales o deducciones a que se hubiera hecho acreedor y, en su caso, de los intereses moratorios de éstas, por su falta de pago oportuno o por cualquier otro concepto; las partes otorgan su consentimiento para que la SECRETARÍA realice el cálculo y aplique la compensación de ambos adeudos, a fin de que a quien le resulte saldo a favor, lo reciba a la brevedad.

El procedimiento para la terminación anticipada del presente contrato, se llevará a cabo mediante notificación por escrito que la SECRETARÍA le realice al PROVEEDOR, contando previamente con la justificación de la CORPORACIÓN, como unidad administrativa responsable de la contratación, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 del Reglamento antes citado.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.- El PROVEEDOR se obliga a no ceder o a transmitir de manera alguna, a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato. La transmisión por cualquier acto jurídico, de los derechos de cobro por la prestación de los servicios objeto de este contrato, requerirá de previo consentimiento por escrito de la SECRETARÍA y de la Institución que le otorgó la fianza.

DÉCIMA TERCERA. NULIDAD.- Las partes establecen que si resultare falsa, total o parcialmente, la manifestación hecha por el PROVEEDOR, contenidas en la Declaración III.5 que precede, tendrá como consecuencia la nulidad de este contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 1940, 1941 y demás relativos del Código Civil Federal.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.- El PROVEEDOR se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y de seguridad social, así como a responder de cualquier controversia o litigio que en lo sucesivo sus trabajadores o empleados, sin importar la naturaleza de la relación laboral (de planta, de confianza, eventual, por tiempo determinado, por obra determinada, etc.); presenten en su contra o en contra de la propia SECRETARÍA, de la CORPORACIÓN o de EL FIDUCIARIO y en caso de que por laudo ejecutoriado, éstos de manera individual o conjunta fueran condenados a pagar o indemnizar a alguien, el PROVEEDOR dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que la SECRETARÍA le haga de su conocimiento el requerimiento de que haya o hayan sido objeto de la ejecución, se obliga con la SECRETARÍA a proporcionarle los recursos líquidos necesarios para cumplimentar el laudo relativo.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.- Durante la vigencia del presente contrato, la SECRETARÍA podrá imponer penas convencionales al PROVEEDOR, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este instrumento, o podrá optar entre promover su rescisión o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial al efecto.

Las penas convencionales se aplicarán por la SECRETARÍA, en los siguientes casos:

1. Cuando el PROVEEDOR incurra en retraso en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones o de su incumplimiento; o,

2. Cuando los bienes proporcionados no correspondan en cantidad, calidad, contenidos y especificaciones técnicas requeridas o por no ajustarse a los requerimientos establecidos en el contrato.

Con relación al primero de los casos se aplicara una pena convencional, se fija un porcentaje del 1% (UNO POR CIENTO) del monto total de los bienes no proporcionados por cada día de retraso, sin que pueda exceder de diez días.

Para el segundo de los casos, se aplicara una pena convencional del 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total de los bienes que no cubran las especificaciones, cantidad, calidad o contenidos requeridos, pudiendo aplicarse hasta en dos ocasiones.

Dichas penas se aplicarán con base en la parte proporcional del servicio en el que se haya incurrido en algún incumplimiento.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO DOS

La aplicación de las penas convencionales no son excluyentes una de la otra, esto es, pueden aplicarse simultáneamente y no excederán en su conjunto al monto de la fianza de garantía de cumplimiento por lo tanto, no serán acumulativas, para los efectos de la rescisión administrativa prevista por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 96 de su Reglamento.

Además de las sanciones antes mencionadas, serán aplicables las estipuladas en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 109 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán determinadas por la SECRETARÍA, por conducto del ENLACE designado en este contrato por el área usuaria, en función de los servicios no prestados oportunamente.

Para efectos de lo anterior, la CORPORACIÓN como área usuaria responsable de la contratación, implementará un formato o registro en el que se establezcan los periodos en los cuales se ha cumplido con las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR, así como las que no llegare a cumplir; por lo cual tendrá que establecer una bitácora o registro que deberá ser firmada tanto por el ENLACE referido en la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato, como por el PROVEEDOR, por lo que en el supuesto caso de detectar un incumplimiento durante el periodo que transcurra, se tomará como no realizado y se descontará de la factura correspondiente el 100% (CIEN POR CIENTO) del precio unitario de los bienes de los que se traten.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente:

En caso de que el PROVEEDOR, se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, la SECRETARÍA por conducto del ENLACE designado en este contrato por el área usuaria, le girará oficio con efectos de notificación, informándole en qué consiste el retraso o el incumplimiento que lo motiva, asimismo, le requerirá a efecto de que cumpla de inmediato con sus obligaciones en caso de que haya incurrido en retraso, o bien, a efecto de que corrija el incumplimiento, señalando detalladamente éste e indicando la fecha en que se inició el incumplimiento y por lo cual se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional pactada.

Dentro de las 24 horas siguientes a que el PROVEEDOR reciba el citado oficio de notificación, deberá corregir su retraso o dar debido cumplimiento a las obligaciones reclamadas, o bien, si considera que no ha incurrido en el incumplimiento que se le imputa, manifestará por escrito lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas relativas y solicitando día y hora para la celebración de una Junta de Conciliación con el ENLACE o el área usuaria, para dirimir las diferencias, misma que se llevará a cabo a más tardar dentro de las 48 horas siguientes de haber recibido la SECRETARÍA el escrito del PROVEEDOR en que niegue el incumplimiento y presente pruebas de ello, por lo que de determinarse que no existe incumplimiento por parte del PROVEEDOR, el mencionado ENLACE de la SECRETARÍA, establecerá que queda sin efecto dicho oficio de notificación, levantándose al efecto el acta administrativa.

En caso de que el PROVEEDOR no desacredite el imputado incumplimiento de las obligaciones señaladas en el oficio de notificación y requerimiento que se le hizo llegar, dentro de un plazo de 72 horas a partir de que se haya efectuado la junta a que se refiere el párrafo anterior, el ENLACE o el titular del área usuaria dirigirá oficio a la Oficialía Mayor, solicitando le aplique la pena convencional, atendiendo a los criterios de imposición que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al que adjuntará fotocopia del aludido oficio de notificación del incumplimiento al PROVEEDOR, de la indicada acta administrativa de la junta de conciliación y, en su caso, del acta administrativa circunstanciada que previamente y con motivo del incumplimiento se haya elaborado. De los citados documentos se marcará copia al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA, para su conocimiento y efectos procedentes.

Ninguna actuación podrá ser invalidada, si al PROVEEDOR se le concedió su derecho de audiencia cuando fuese oportuna y legalmente citado a comparecer al acta de que se trate, y sin causa justificada no hubiera comparecido a la respectiva junta o a las citadas actas a expresar lo que a su derecho convenga.

Al efecto, la SECRETARÍA, girará oficio de requerimiento del pago del importe de la pena convencional impuesta al PROVEEDOR, señalando su importe hasta esa fecha, fundándolo en esta cláusula y motivándolo en el incumplimiento en que incurrió, en términos del contenido del citado artículo 53 de la Ley invocada, otorgándole un plazo de tres días hábiles para hacer el pago, contado a partir del día siguiente de la fecha en que sea recibido dicho requerimiento por el PROVEEDOR; al cual le acompañará fotocopias de los documentos que la mencionada área usuaria le anexó a su oficio de solicitud para la aplicación y cobro de esa pena convencional.

El pago antes establecido lo deberá hacer el PROVEEDOR, a favor de la SECRETARÍA a través del FIDUCIARIO, en el domicilio que se determinó para efectos del presente contrato, en la Declaración UNO PUNTO OCHO que precede. La SECRETARÍA notificara por escrito al FIDUCIARIO respecto del monto que haya recepcionado por concepto de pena convencional.

El anterior procedimiento convencional no requerirá de previa reclamación o intervención judicial alguna, para obtener el pago de las penas convencionales aplicables al PROVEEDOR y en que llegare a incurrir por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO DOS

La aplicación de las penas convencionales convenidas por las partes, deberá ser con base únicamente en la parte proporcional de las obligaciones incumplidas en que incurra el PROVEEDOR, a lo establecido en este instrumento y en los requisitos de participación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____.

En caso de que el PROVEEDOR no realice el pago del importe de la pena convencional, dentro del establecido término que se le conceda, el PROVEEDOR pagará a la SECRETARÍA intereses conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórrogas para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció el plazo antes determinado y hasta la fecha en que las cantidades se pongan efectivamente a disposición de la SECRETARÍA, como lo dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ambas partes reconocen y aceptan que las penas convencionales que aquí se pactan, se ajustan a lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que sus firmas en el presente contrato, implicará su aceptación y sometimiento expreso de las partes al procedimiento convencional estipulado anteriormente y en términos del artículo 11 del ordenamiento invocado, convienen en aplicar supletoriamente lo dispuesto por los artículos 1840, 1844, 1846 y demás relativos del Código Civil Federal.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- La SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para ella, conforme a las causas que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se enumeran:

- 1) Si el PROVEEDOR no proporciona oportunamente los bienes dentro de los periodos convenidos y conforme a los términos y especificaciones establecidos en este contrato, en los Requisitos de Participación y en los demás documentos desprendidos o vinculados con éstos, así como en los ANEXOS del presente contrato y el expediente de la licitación;
- 2) Si el PROVEEDOR incurre en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la entrega de los bienes conforme a los términos establecidos en el presente contrato, en los Requisitos de Participación de la Licitación y en los demás documentos desprendidos o vinculados a éstos;
- 3) Si el PROVEEDOR suspende injustificadamente la entrega de los bienes;
- 4) Por incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de los términos, condiciones y demás obligaciones derivadas de este contrato;
- 5) Cuando no corrija, modifique, sustituya, ejecute o cumplimente el objeto del presente contrato, que la SECRETARÍA no acepte y que por deficientes se le hayan rechazado;
- 6) Si el PROVEEDOR no hace entrega a la SECRETARÍA de la fianza de cumplimiento bajo la forma, términos y condiciones pactadas en el presente instrumento y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes; y,
- 7) Por otras causas previstas en las disposiciones legales aplicables.

En caso de que la SECRETARÍA rescinda el contrato se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la segunda propuesta económica más baja de las que participaron en el procedimiento correspondiente, siempre que no exceda del 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el PROVEEDOR incurre en alguna de las causas previstas en la cláusula anterior o en el incumplimiento de sus obligaciones, la SECRETARÍA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles contados a partir del día de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la SECRETARÍA contará con un plazo de 15 días naturales para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR;

III. La determinación de rescindir o no el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días naturales a que se refiere la fracción II de esta Cláusula; y,

IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deberá efectuar la SECRETARÍA a través del FIDUCIARIO por concepto de los bienes proporcionados, hasta el momento de la rescisión.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO DOS

Una vez iniciado el procedimiento de conciliación la SECRETARÍA, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

La SECRETARÍA notificará por escrito al FIDUCIARIO, el inicio o suspensión del Procedimiento de Rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la SECRETARÍA de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La SECRETARÍA podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la SECRETARÍA establecerá con el PROVEEDOR un plazo de 20 días hábiles a efecto de que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La SECRETARÍA podrá efectuar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a los conceptos que conforman el contrato, en los términos señalados en la Cláusula Décima Quinta, o bien tendrá el derecho de rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley mencionada.

En caso de que se determine la rescisión administrativa de este contrato, la SECRETARÍA en función del interés público y para evitar mayores quebrantos patrimoniales al Estado; podrá contratar con un tercero, la prestación de los servicios objeto del mismo.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, la SECRETARÍA en su calidad de convocante podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y que el FIDUCIARIO cuenta con los recursos suficientes, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley referida, se considerará nulo.

La firma de las partes en el presente contrato, implicará su aceptación y sometimiento expreso al procedimiento de rescisión administrativa estipulado anteriormente.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato, originado por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de las partes, por lo tanto ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este contrato, previa notificación por escrito, y reanudará sus efectos una vez que cese la causa que motivó la suspensión, lo cual también notificará por escrito, al menos que sea definitiva.

Asimismo, las partes convienen en apego a lo consagrado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del PROVEEDOR o de la SECRETARÍA, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la SECRETARÍA, las partes podrán modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no dando lugar a la aplicación de las penas convencionales por atraso del PROVEEDOR.

En el supuesto de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga establecida en el párrafo anterior, porque la causa le sea imputable, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- El PROVEEDOR se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por el FIDUCIARIO, la SECRETARÍA o la CORPORACIÓN, o de cualquier otra fuente, como resultado de la ejecución del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a el FIDUCIARIO, a la SECRETARÍA o a la CORPORACIÓN, o a utilizarla para su beneficio personal, reconociendo expresamente el PROVEEDOR que la información que le sea proporcionada será en todo momento propiedad del FIDUCIARIO o la SECRETARÍA o la CORPORACIÓN, por lo que no podrá utilizarla para otros fines que no sean los estipulados en este instrumento, misma que deberá devolver al FIDUCIARIO o a la SECRETARÍA o la CORPORACIÓN, al primer requerimiento.

Si el PROVEEDOR incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause al FIDUCIARIO o a la SECRETARÍA o a la CORPORACIÓN, o a cualquier otro tercero.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes a la SECRETARÍA o a la CORPORACIÓN, infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de este contrato.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal
de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
ANEXO DOS

No obstante lo anterior, y en caso de que por sentencia ejecutoriada la SECRETARÍA, el FIDUCIARIO o la CORPORACIÓN, fueran condenados a pagar por daños, perjuicios, honorarios profesionales o cualquier otra prestación, el PROVEEDOR dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que éstos le hagan de su conocimiento el requerimiento de que hayan sido objeto, se obliga el PROVEEDOR con éstos a proporcionarles los recursos líquidos necesarios para dar cumplimiento a la sentencia respectiva.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los derechos y obligaciones de las partes derivados del presente contrato, las partes la deberán convenir y formalizar por escrito, por lo que cualquier modificación en contrario, no surtirá efecto alguno entre las partes.

Las partes convienen en que se podrá ampliar el monto pactado en la Cláusula Tercera de este contrato o la cantidad de bienes, siempre y cuando dicha ampliación no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta modificación sólo podrá llevarse a cabo cuando ocurra antes del vencimiento de la vigencia de este contrato y que el FIDUCIARIO cuente con los recursos suficientes, y la autorización para la afectación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, previa justificación del área usuaria y aceptación del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ENLACES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Las partes designan como enlaces responsables de la ejecución del presente contrato, a las siguientes:

Por parte de la SECRETARÍA: Al Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes.

Por parte del PROVEEDOR: _____ de apoderado legal y enlace.

VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que lo que no se estableció expresamente en este contrato, se encuentra estipulado en los documentos que integran los ANEXOS y que se encuentran integrados en el expediente respectivo, los que de manera enunciativa más no limitativa, consisten en: la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____; Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones; la Propuesta Técnica y Económica presentada por el PROVEEDOR, el Acta de emisión del Fallo.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes voluntaria y expresamente se someten al ámbito de las leyes federales, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, por lo que de igual manera renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR LO QUE PARA CONSTANCIA LO SUSCRIBEN Y FORMALIZAN EN ORIGINAL POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____; QUEDÁNDOSE UN EJEMPLAR EN PODER DEL PROVEEDOR Y LOS DEMÁS EN PODER DE LA SECRETARÍA, PARA QUE REALICEN EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EFECTOS DEL PROPIO CONTRATO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° C._____.14, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y LA _____, Y CONSTA DE VEINTICUATRO CLÁUSULAS.

NOTA: PARA SU FORMALIZACIÓN, EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

FORMATO 1: Acreditación de existencia y personalidad jurídica

**SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del "Reglamento", (**nombre del representante legal**) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, denominada _____ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Razón o Denominación social de la Empresa.
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico
No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:
Relación de accionistas
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva en su caso:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____)
Firma del representante legal del licitante

NOTAS:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.
3. El licitante deberá presentar copia simple del acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir.

FORMATO 2: Manifestación Nacionalidad

Fecha: _____ (1) _____

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica N° _____, denominada _____

Asimismo, para dar cumplimiento al Artículo 35 del “**Reglamento**” manifiesto bajo protesta de decir verdad que **la EMPRESA** es de **NACIONALIDAD MEXICANA** y que los bienes que serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

A T E N T A M E N T E

(_____)
Firma del representante legal del licitante

FORMATO 3: Manifestación de los artículos 50 y 60 de “La Ley”

Fecha: _____

**SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

A fin de participar en el procedimiento de licitación pública de carácter nacional electrónica N° _____, denominada _____, nos permitimos manifestar que conocemos **la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaramos bajo protesta de decir verdad, no encontramos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60** de dicha Ley.

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO 4: Declaración de integridad

Fecha: _____

**SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional electrónica N° _____, denominada _____.

Nombre o Razón Social del Licitante _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y Firma del Representante Legal

Formato 5: Manifestación de Estratificación de la Empresa

SECRETARÍA DE TURISMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

_____ de _____ de _____ (1)
 _____ (2) _____
 Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional electrónica N° _____, denominada _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____.

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO 6: Manifiesto de conocer y aceptar todos los requisitos de participación

**SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Nombre del representante legal) manifiesto que **conozco y acepto todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación**, de la Licitación Pública de Carácter Nacional electrónica N° _____, denominada _____.

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO 7: Propuesta Económica

Licitación Pública de Carácter Nacional electrónica N° _____, denominada _____.

Nombre de la empresa o licitante: _____ Fecha: _____

PARTIDA 1: TRAJE SASTRE PARA CABALLERO						
sub Partida	Descripción	Color	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe total sin IVA
1.1	Traje Sastre (Saco Pantalón) Camisa	Verde Olivo Gris Perla	Juego	85	\$	\$
1.2	Traje Sastre (Saco Pantalón) Camisa	Beige Blanco rayas al tono	Juego	85	\$	\$
1.3	Traje Sastre (Saco Pantalón) Camisa	Azul Petróleo Blanco con Azul Marino	Juego	85	\$	\$
1.4	Traje Sastre (Saco Pantalón) Camisa	Gris Oxford Verde Olivo	Juego	85	\$	\$
Subtotal						\$
16% IVA						\$
Importe Total						\$
(Importe con letra.....)						

PARTIDA 2: TRAJE SASTRE PARA DAMA						
Sub Partida	Descripción	Color	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe total sin IVA
2.1	Traje Sastre (Saco, Pantalón, Falda Y Chaleco) Blusa	Verde Olivo Gris Plata	Juego	120	\$	\$
2.2	Traje Sastre (Saco, Pantalón) Blusa	Beige Blanco rayas al tono	Juego	120	\$	\$
2.3	Traje Sastre (Saco, Pantalón) Blusa	Azul Petróleo Blanco rayas al tono	Juego	120	\$	\$
2.4	Traje Sastre (Saco, Pantalón) Blusa	Gris Oxford Blanco con finas rayas azul marino	Juego	120	\$	\$
Subtotal						\$
16% IVA						\$
Importe Total						\$
(Importe con letra.....)						

NOTAS IMPORTANTES:

Los precios deberán estar vigentes en el momento de la Apertura de Propuestas y firmes hasta el pago de los bienes; los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO 8: Recepción de documentos

Fecha: _____

SECRETARÍA DE TURISMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nombre o Razón Social, se relacionan los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional electrónica N° _____, denominada _____.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Numeral	Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
6.1.1	<p>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el licitante deberá enviar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, respetando el contenido del FORMATO 1. Para el caso de personas morales, lo deberán acreditar con la copia simple del acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones en las que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir. Para el caso de personas físicas, lo deberán acreditar con copia simple del acta de nacimiento, copia del Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y curriculum vitae, en las que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva.</p>		
	<p>ESCRITO DE NACIONALIDAD Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que la EMPRESA es de NACIONALIDAD MEXICANA. Formato 2</p>		
	<p>DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "La Ley". Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del FORMATO 3 y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.</p>		
	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en FORMATO 4 que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.</p>		
	<p>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del "Reglamento" y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 FORMATO 5.</p>		
	<p>DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. FORMATO 6</p>		

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
LA-021000999-N106-2014
Adquisición de Uniformes y Accesorios para el personal de
la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes
(Traje Sastre Dama y Caballero)
FORMATOS

Numeral 6.1.2	Documentos de la Propuesta Técnica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
a)	PROPUESTA TÉCNICA La Propuesta Técnica que contenga la Ficha técnica para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones que se requieren, señaladas en el ANEXO UNO .		
•	Acuse de recibo debidamente sellado por el área responsable de la recepción de las muestras y de los informes, la relación detallada y los informes deberán ser incorporados en su propuesta técnica, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.7 y al Anexo Uno de la presente convocatoria. Aplica para todas las partidas		
•	Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica los informes de resultados de todas y cada las especificaciones solicitadas para la fabricación de todas las prendas, mismos que deberán ser emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y deberá estar fechado a posterior a la Junta de Aclaración de la convocatoria.		
•	Carta firmada por el representante legal de la empresa en la que manifieste que los bienes se garantizan por un periodo de 120 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, en caso de que las prendas presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes.		
Numeral 6.1.3	Documentos de la Propuesta Económica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
a)	PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO 7.		

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO TANTO, SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	Presenta	No presenta
a) Cédula de Identificación Fiscal.		
b) Identificación oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir.		
c) Requisar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el formato 1		
d) Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el Aviso de Alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.		

El servidor público que suscribe, manifiesta haber recibido la documentación referida a través del portal de CompraNet.

Firma:

APARTADO IX. INFORMACIÓN ADICIONAL

FORMATO 9: Texto de la fianza para para garantizar el cumplimiento del contrato

A favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Turismo

Para garantizar por la empresa _____ representada por el _____, en su carácter de (_____, con clave de registro federal de contribuyentes _____, con domicilio en _____., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de bienes relacionados con (descripción del bien o servicio) N° (del contrato), de fecha (se celebró el contrato) que celebra con _____, representado por _____, en su carácter de cargo, relativo a (descripción del objeto establecido en el contrato) con un importe de \$ _____, (_____) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, la afianzadora declara: que la fianza se otorga en los términos del contrato de referencia a) que la póliza de fianza, estará vigente por el término de 1 (un) año, posterior a la recepción definitiva de (materiales o servicios entregados), para garantizar la buena calidad de los bienes, así como para el caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito b) la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el Artículo 95 BIS del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; acepta lo preceptuado en los Artículos 95 y 118 y renuncia al contenido del Artículo 119, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, en caso de prórroga o espera, el plazo para el cumplimiento de esta fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, asimismo para ser liberada esta fianza, será requisito ineludible la solicitud escrita del “**Proveedor**”, a efecto de que “**La Secretaría**” manifieste por escrito la procedencia o no de dicha liberación.

NOTA INFORMATIVA 1: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

- I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida, tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en que se expidan los comprobantes.
 - II. Contener pre-impreso el número de folio.
 - III. Lugar y fecha de expedición.
 - IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
 - V. Cantidad y clase de mercancías que ampare.
 - VI. Valor unitario consignado en número o importe total consignado en número o letra así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
 - VII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado. (R.F.C., nombre, domicilio y teléfono del impresor).
- Los comprobantes deberán señalar la fecha de vigencia para la utilización de los mismos. La cual es de dos años a partir de la fecha de impresión.
 - Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base a los comprobantes, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos.
 - Asimismo quienes expidan los comprobantes referidos deberán asegurarse de que el nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expidan dichos comprobantes correspondan con el documento con el que acrediten la clave del R.F.C., que se asienta en los comprobantes.

En apego a la modificación de la Miscelánea publicada en el Diario Oficial del 3 de marzo de 1999, que a la letra dice: "además de los datos señalados en el artículo 29-a del código fiscal los comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

- a) Sobre la impresión de la Cedula de Identificación Fiscal, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.
- b) La leyenda: "la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales".
- c) La fecha de impresión.

Se especifica que el Impuesto al Valor Agregado debe venir desglosado en todas las facturas.

Las operaciones aritméticas deben estar correctas.

Es importante hacer de su conocimiento que las facturas que no reúnan los requisitos antes señalados serán devueltas para su corrección y/o sustitución.

Notas: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido.

NOTA INFORMATIVA 2: OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o
- III A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

NOTA INFORMATIVA 3: SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más dependencias ó entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios
 - ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación

Al programa de cadenas productivas

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 Ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, clabe interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los s que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Contrato de descuento automático cadenas productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas morales)**

Usted podrá contactarse con la promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.